



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2639

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 8 de Julio de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2678/04, 632, 1206 a 1230, 1234 a 1237, 1241 a 1279, 1281 a 1285, 1288 a 1290, 1292, 1293, 1295, 1296, 1298 a 1305, 1307 a 1309, 1311 y 1312)	1202
Designaciones: (Nros. 1286, 1291 y 1310).....	1213
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 77).....	1214
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1431 a 1434, 1436, 1437, 1442, 1451 a 1454, 1462, 1463, 1465, 1467 a 1471).....	1214
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 247, 249 a 251, 254, 261 a 264 y 269).....	1215
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 089 a 096).....	1216
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 149).....	1217
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 255 a 258, 261, 265 a 268, 270 a 272, 274, 275 y 277)	1217
Contaduría General: (Res. Nros. 167 a 172, 175 a 179, 181, 183, 184, 187 y 188).....	1219
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 092 a 100).....	1219
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 232 y 233).....	1221
Licitaciones:.....	1223
Edictos de Mina:.....	1224
Avisos Judiciales:.....	1232
Jurisprudencia Judicial:	1243
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1243

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2678 -30-XII-04- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 269 del Expediente N° 15984/04.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 111855” adjunta a fs. 201, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Decreto N° 632 -8-IV-05- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 696 del Expediente N° 3910/05.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 108411” adjunta a fs. 39, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 110451” adjunta a fs. 219, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial del Agua.

Art. 4°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 107866 y 107873” adjuntas a fs. 229 y 632 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1206 -23-VI-05- Art. 1°.-
Ratíficase el Convenio de Capacitación y Asistencia Financiera celebrado el 30 de marzo de 2.005, entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección General de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, para la ejecución del “Programa Nacional Creciendo en Familia”.-

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1207 -23-VI-05- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de CALEUFU -124-8- en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 10.000 importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1208 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marisa Andrea SALVADORI -D.N.I. N° 16.820.524 - Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1209 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Mauricio PICON -D.N.I. N° 24.689.479 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1210 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mónica Alicia ABUD -D.N.I. N° 20.106.458 - Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1211 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Néstor Horacio MALDONADO -D.N.I. N° 17.533.551 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1212 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley

N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Gabriela GIGENA -D.N.I. N° 22.643.732 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1213 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Gabriela CECCHIN -D.N.I. N° 20.998.507 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1214 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ricardo Andrés PASAMAN ZNACOVSKI -D.N.I. N° 22.582.782 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1215 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita María Virginia SARAVIA -D.N.I. N° 25.449.101 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1216 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gustavo Tamer SCHNAN -D.N.I. N° 21.448.348 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1217 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 Escalafón para Personal

de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Fabio Marcelo VERGARA -D.N.I. N° 24.517.859 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1218 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Raúl Gastón ZANETTI -D.N.I. N° 24.056.376 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1219 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Andrea Lorena PIÑERO -D.N.I. N° 27.954.897 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1220 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Mauro Oscar MONTEIRO -D.N.I. N° 24.517.707 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1221 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ezequiel Carlos CABALLERO -D.N.I. N° 27.229.740 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1222 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Dario Alberto

GRUBER -D.N.I. N° 23.186.760 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1223 -23-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Rubén Néstor SIERRA -L.E. N° 5.267.406 -Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1224 -23-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alejo Hernando INTROCASO -D.N.I. N° 25.594.666 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1225 -23-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Graciela ARAYA -D.N.I. N° 24.517.874 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1226 -23-VI-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Daniel Horacio LOPEZ, D.N.I. N° 12.903.155 -Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1227 -23-VI-05- Art. 1°.- Declárase integrado el Consejo de la Magistratura, con vigencia a partir del 26 de diciembre de 2004, de conformidad al siguiente detalle.-

1) Como representante del Superior Tribunal de Justicia: Titular al Abogado Eduardo Daniel FERNANDEZ MENDIA, L.E. N° 8.605.304, Clase 1951 y suplentes a los Abogados Eduardo Mariano COBO, L.E. N° 7.388.706, Clase 1929 y Rosa Elvira VAZQUEZ, L.C. N° 9.994.549, Clase 1943.-

2) Como representantes de los abogados de la matrícula:

a) Por la Primera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Claudio Raúl Antonio PEREZ DE LA PRIDA, D.N.I. N° 17.161.693, Clase 1964 y Suplentes a los Abogados José Francisco DE AMBROSIO, D.N.I. N° 5.258.877, Clase 1947 y Ana María MENDIARA, D.N.I. N° 11.831.448, Clase 1955.-

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Jorge Gabriel SALAMONE, D.N.I. N° 17.310.839, Clase 1965 y Suplentes a los Abogados Claudia Cristina GUAZZARONI, D.N.I. N° 17.470.559, Clase 1965 y Dina Estela DEBALLI, D.N.I. N° 12.152.713, Clase 1956.-

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Mario Rubén GUINDER, D.N.I. N° 13.829.550, Clase 1960 y Suplente al Abogado Alberto Fabián PEREZ, D.N.I. N° 20.240.900, Clase 1968.-

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: la representación será ejercida por los miembros designados para la Primera Circunscripción Judicial.-

Los miembros enunciados participarán en la selección, en la forma que establece el artículo 3° inciso 1) de la Ley N° 1676.-

3) Como representante de los contadores públicos de la matrícula provincial: Titular al C.P.N. Ricardo Alberto ALISON, D.N.I. N° 10.455.327, Clase 1953 y Suplentes C.P.N. Jorge Luis GARZARON, L.E. N° 7.360.393, Clase 1945 y C.P.N. Daniel Omar BENINATO, D.N.I. N° 14.165.523, Clase 1962; los que se incorporarán al Consejo de la Magistratura en el caso previsto en el artículo 2° inciso e) de la Ley N° 1676.-

Decreto N° 1228 -23-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21.819, y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1229 -23-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6066, y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 9.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1230 -23-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 816 del Expediente N° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de abril, mayo y junio de 2005.-

Decreto N° 1234 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Néstor GILES, D.N.I. N° 20.561.367, Clase 1969, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1235 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Eliana BORTOLUSSI, D.N.I. N° 26.892.369, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1236 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Dacio Alejandro REQUEJO -D.N.I. N° 16.188.654, Clase 1963, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1237 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Virginia Mabel OLIVER MOLINA -D.N.I. N° 12.608.514, Clase 1957, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1241 -24-VI-05- Art. 1°.-
Ratifícase la Resolución N°12/05 de la Comisión de Fomento de Sarah, por la que se aprueba el Convenio celebrado por dicha Comisión de Fomento con el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito.-

Art. 2°.- Apruébanse las tarifas reguladas en dichos convenios.-

Decreto N° 1242 -24-VI-05- Art. 1°.-
Ratifícase la Ordenanza N° 02/05 de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, por la que se aprueba el Convenio celebrado por dicha Comisión de Fomento

con el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito.-

Art. 2°.- Apruébanse las tarifas reguladas en dichos convenios.-

Decreto N° 1243 -24-VI-05- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 4 de julio de 2005, la renuncia presentada por el Doctor Alberto Ercillo ANDREOTTI, L.E. N° 7.366.059, Clase 1946, como Juez Titular del Juzgado de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1244 -24-VI-05- Art. 1°.-
Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2005, horario extraordinario hasta un máximo de 4 horas diarias durante los días hábiles, sábados o domingos y feriados, cumpliendo el descanso semanal en un día inhábil, a los agentes Pablo Alberto ABASCAL, Categoría 4, Legajo N° 6.032, Afiliado N° 30.372; Carlos Alberto PONCE, Categoría 9, Legajo N° 3.631, Afiliado N° 25.237; Juan Domingo PALADINO, Categoría 10, Legajo N° 4.054, Afiliado N° 26.324; Ismael Eduardo BU-ISSA, Categoría 12, Legajo N° 52.112, Afiliado N° 64.100 y Manuel Alejandro GARCIA, Categoría 15, Legajo N° 39.080, Afiliado N° 59.655, Pertenecientes a la Dirección General de Canal 3.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 1 de enero y hasta la fecha del presente Decreto horario extraordinario, realizado por los agentes que se detallan en el Artículo 1°; en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 1245 -24-VI-05- Art. 1°.-
Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2005 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte del presente decreto. (S/Expte. N° 4239 y 6804/05).-

Comuna: SPELUZZI - Expte. 4239/05 - Anexo I - Total de Recursos: \$ 509.518,55 - Anexo II - Total de Erogaciones: \$ 509.518,55 - Anexo IV - Personal Permanente: 10 - Personal Contratado: 1 - Total: 11 - Fojas 2 a 8 inclusive.

Comuna: CHACHARRAMENDI - Expte. 6804/05 - Anexo I - Total de Recursos: \$ 506.651,45 - Anexo II - Total de Erogaciones: \$ 506.651,45 - Anexo IV - Personal Permanente: 11 - Personal Contratado: 0 - Total: 11 - Fojas 2 a 9 inclusive.

Decreto N° 1246 -24-VI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó - 197-4, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1247 -24-VI-05- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 10.000.-,

importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1248 -24-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1249 -24-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1250 -24-VI-05- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de 25 de Mayo, a favor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 112, Circunscripción I, Radio J, Manzana 1, Parcela 1, Partida N° 655469. El mencionado inmueble está destinado a la construcción de un establecimiento educativo.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1251 -27-VI-05- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal de Estado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, suscriba convenio conciliatorio en el Expediente N° F-51443/05, "U.T.E.L.P.A. c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/ACCION DE AMPARO", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo que forma parte del presente.-

ANEXO

Autorízase al Sr. Fiscal de Estado en el marco del Expediente N° F-51443/05, bajo carátula: "U.T.E.L.P.A. c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/ACCION DE AMPARO" a pactar:

1.- La modificación de la fecha de la audiencia convocada por la Subsecretaría de Trabajo para el día 8 de julio con la UTELPA, mediante la Resolución N° 39, para el primer día del mes de julio de 2005.-

2.- El cese de las medidas de acción directa como condición para aceptar la modificación de la fecha de la audiencia antes citadas.-

3.- La homologación judicial del acuerdo que se suscriba.-

Decreto N° 1252 -27-VI-05- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 645/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y

SEIS CENTAVOS (\$ 593.340,56) a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Función 790-Sección 02-P.P. 051- p.p. 02-Subparcial 01-Clase 00-Subclase 000-4374- "GALPONES MODULARES SANTA ROSA" del presupuesto en vigencia".-

Decreto N° 1253 -27-VI-05- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de las siguientes Parcelas: 17 de la Manzana 18, radio G; 8 de la Manzana 13, radio G; 01 de la Manazana 11, radio G; 06 de la Manzana 78, radio E; 01 de la Manzana 79, radio E; 03 de la Manzana 75, radio D; 13 de la Manzana 73, radio D; ubicadas todas en la Circunscripción I, Ejido 005, Lote 22 de la Fracción "A", Sección I, a favor de la Municipalidad de EMBAJADOR MARTINI, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 1254 -27-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato) agregadas a fojas 31/39 del Expediente N° 4390/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 155/05, para la contratación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación con destino a la Dirección General de Rentas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

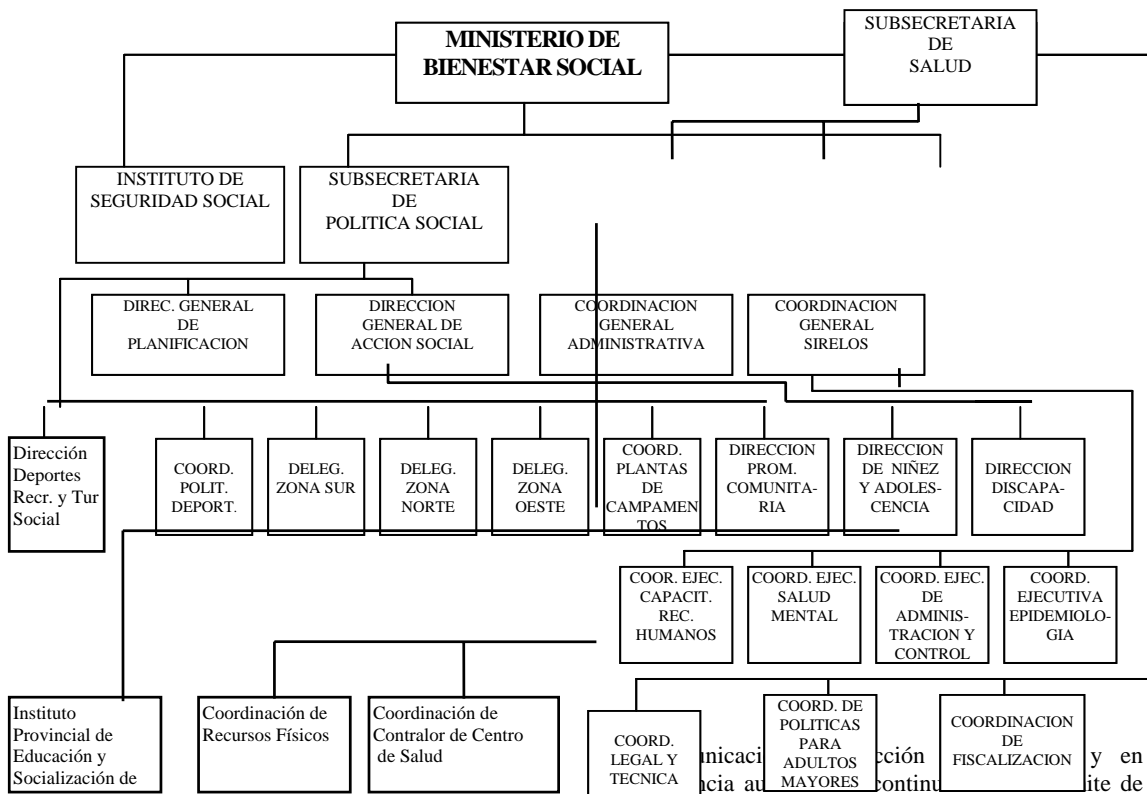
Decreto N° 1255 -27-VI-05- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Secretario General de la Gobernación con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del plan de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD: DESARROLLO INFORMATICO".-

Decreto N° 1256 -27-VI-05- Suprímase en el ámbito de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social la Coordinación General de Política Integral y créanse, con dependencia de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, las Coordinaciones de Recursos Físicos y de Contralor de Centros de Salud.-

Art. 2°.- Apruébase, a partir de la fecha del presente Decreto la organización funcional del Ministerio de Bienestar Social que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto; dejando sin

efecto lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 06/03, modificado por los Decretos N° 51/04, N° 1001/04; N° 1409/04; N° 2516/04; N° 2598/04 y N° 910/05.-

Art. 3°.- A partir de la fecha, la equivalencia salarial del Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Bienestar Social fijada en el Anexo XVII del Decreto N° 06/03 y de las Coordinaciones de Recursos Físicos y de Contralor de Centros de Salud, corresponden al cargo de Director en la escala de funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial.-



Decreto N° 1257 -27-VI-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Parera, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 90.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender obras de pavimentación urbana.- (S/Expte. N° 6269/05)

Decreto N° 1258 -27-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Medios

omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional del 15% a la agente Lucía Dora MORONTA, Categoría 9, Legajo N° 5.317, Afiliado N° 28.842 desde el 1 de Enero y hasta el 10 de Marzo de 2005 con encuadre legal previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90.-

Decreto N° 1259 -28-VI-05- Art. 1°.- A partir del día 29 de marzo de 2005, el agente Daniel Gustavo GARCIA -D.N.I. N° 14.232.722 -Clase 1961-, Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en al misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 49 y 61 de la Ley N°1279 -texto vigente-, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1260 -28-VI-05- Art. 1°.- A partir del día 21 de marzo de 2005, la agente Mónica Dolores GHISONI -D.N.I. N° 18.708.743 -Clase 1961- Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revestir en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1261 -28-VI-05- Art. 1°.- Promuévese a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ada Cristina Emilia DIAZ -L.C. N° 5.972.595 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 10 de marzo de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto modificado por la Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto N° 513/69.-

Decreto N° 1262 -28-VI-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de marzo de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alberto José PONS -D.N.I. N° 12.144.991 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1263 -28-VI-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2005, al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- José Bernardino ALFONSO -DNI N° 14.172.164-, perteneciente a la Municipalidad de Vertiz.-

Decreto N° 1264 -28-VI-05- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 12 de diciembre de 2004, a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Armanda Magdalena ELORRIAGA -L.C. N° 4.152.478 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1265 -28-VI-05- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION MADRES LUCHADORAS, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 03-2-2-157, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 15244/04).-

Decreto N° 1266 -28-VI-05- Art. 1°.- Transfírase el Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Turística" la suma de \$ 40.000 en concepto de monto total por aporte anual de la Provincia de La Pampa, con destino a la integración del Presupuesto

Oficial y Plan de Acción Año 2005 previsto para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 1267 -28-VI-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 89/05, para la ejecución de la obra: "READECUACION DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GENERAL PICO", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 1268 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma al señor MECCA ARMANDO SILVIO (L.E. N° 7.351.601) y a la señora PELIZZARI MARTHA JUDITH (L.C. N° 4.153.023) por la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones R.U.I. de la Policía de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de \$2.400,00.-

Art. 2°.- Habilitación de Jefatura de Policía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor MECCA ARMANDO SILVIO (L.E. N° 7.351.601) y de la señora PELIZZARI MARTHA JUDITH (L.C. N° 4.153.023), la suma mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 05 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 0 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1269 -28-VI-05- Art. 1°.- Ratifícase lo acordado por el Señor Fiscal de Estado respecto a la convocatoria de la mesa sectorial con UTELPA para el día 29 de junio y el desistimiento de las sanciones -astreintes- solicitadas por el incumplimiento en el acatamiento de la Resolución dictada en autos "UTELPA C/ PROVINCIA DE LA PAMPA S/ ACCION DE AMPARO".-

Decreto N° 1270 -28-VI-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, a la agente Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Cristina Rosa GUAGLIANO -D.N.I. N° 10.066.642 -Clase 1951-, perteneciente a al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1271 -28-VI-05- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el Oficial Principal de Policía Mauro Abel BERTONE, en representación del ex Cabo Primero de Policía Miguel Rolando SALINAS, D.N.I. N° 18.237.934, Clase 1967, contra el Decreto N° 958/04, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, por ser el mismo extemporáneo.-

Art. 2°.- Jefatura de Policía procederá a la notificación personal al ex Cabo Primero mencionado, del presente Decreto.-

Decreto N° 1272 -29-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de marzo de 2005 a la docente Marcela Viviana ZUAZO, DNI. N° 20.106.251, Clase 1968, al cargo de Maestra Recuperadora titular -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1273 -29-VI-05- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del día 1 de mayo de 2004 al docente Raúl Omar Angel FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.462.115, Clase 1954, al cargo de Maestro Especial de Actividades Artísticas titular en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1274 -29-VI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Adriana Analía OLIVARES, D.N.I. N° 22.490.583, Clase 1972, al cargo de Auxiliar Docente titular en al Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1275 -29-VI-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2005 a la docente María Cristina IBAÑEZ, DNI N° F. 5.586.509, Clase 1947, en el cargo de Maestra de Sección titular de la Escuela N° 249 de Realicó, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1276 -29-VI-05- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2866/05)

Decreto N° 1277 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 8 a 18 del Expediente N° 5375/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/05, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir las necesidades del segundo semestre del año 2005, de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1278 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos) agregadas a fojas 609 a 694 del Expediente N° 1473/05, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/05 para la contratación del Servicio de Telefonía Básica Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, destinado a los Tres Poderes - Ejecutivo, Legislativo y Judicial- y sus Entes Autárquicos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 10 - Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl.000 - Control 8, a la Jurisdicción "A" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 01 - Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8, a la Jurisdicción "B" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 01 - Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7, y a las partidas que se asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1279 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7069/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS- S/ ADQUISICION DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE COSTANTINI ROBERTO, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA - ETAPA I- y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 163/164 con el Señor Fabio Javier COSTANTINI, D.N.I. N° 17.327.132, propietario del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 76, Partida 671.499, con una superficie de trescientos noventa hectáreas y cuarenta y ocho áreas (390 has. 48 as.) inscripto bajo Matrícula II 22523, N° E 8891/04, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 163/164, una vez concretada la transferencia de

fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1281 -29-VI-05- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, al Sub Comisario de Policía Juan Agustín SCHENHEITER, D.N.I. N° 13.514.516, Clase 1960, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- (Expte. N° 3445/05).-

Decreto N° 1282 -29-VI-05- Art. 1°.- Ratifícase la Ordenanza N° 04/05 de la Comisión de Fomento de Loventuel, por la que se aprueba el Convenio celebrado por dicha Comisión de Fomento con el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito.- (Expte. N° 6787/05)

Decreto N° 1283 -29-VI-05- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 675.000,00, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2006, y en consecuencia afecte dichos fondos para "CONTRATAR LA OBRA: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 14, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 - EL DURAZNO, SECCION: KM. 90,060 - KM. 160,000 Y ACCESO A TOAY".-

Decreto N° 1284 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 6003/05 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará al Centro Unico de Ablación e Implante de Organos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) la suma de \$ 4.900,00 por la procuración de un órgano destinado al trasplante de una paciente beneficiaria de una Pensión no Contributiva (PNC) afiliada al Programa Federal de Salud (Profe), con encuadre en el artículo 34, inciso C), subincisos 1) y 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E" - U.O. 20- C. 1 Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 11- C.L. 12- S.C.L. 009- (Partida 4299) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Oportunamente dése vista al Tribunal de Cuentas conforme lo prescripto por el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1285 -30-VI- 05- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2005, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo al 30 de Junio de 2005.-

Art. 2°.-Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2005, en la Administración Pública a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 1288 -1-VII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2005, la renuncia presentada por el Geógrafo Oscar Daniel FOLMER (D.N.I. N°- 14.341.664 Clase 1962), al cargo de Director de Industria del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1289 -1-VII-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales- (Ley N° 643) a doña María de los Angeles GIMENEZ-D:N:I. N° 22.701.373 - Clase 1972-, en la Jurisdicción "F"-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION- Unidad de Organización 12 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1290 -1-VII-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, el adicional previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643, por la realización de las tareas riesgosas previstas en los incisos h) e i) del artículo 2° del Decreto N° 1237/83, redacción dada por Decreto N° 810/02, a los agentes pertenecientes de la Dirección General de Servicios General de la Secretaría General de la Gobernación y que se detallan seguidamente:

AGENTES	LEGAJOS	ADICIONAL
Jorge Néstor BECERRA	12084	15%
Ramón Catalino RAMIREZ	7322	15%

Decreto N° 1292 -1-VII-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 10 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Secretaria General de la Gobernación, a la agente Categoría 4 - Rama Administrativa- Josefina Luisa LABADIE- D.N.I. N° 6.166.318 - Clase 1949, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1293 -1-VII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Mónica Graciela KRUGER D.N.I. N° 22.881.079 -Clase 1973, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, exceptuándose la del cumplimiento de los establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1295 - 1-VII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Abril de 2005 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Carmen LUCERO, D.N.I. N° F. 3.993.557 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934/79).-

Decreto N° 1296 -1-VII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Miguel Angel ZAPATA, D.N.I. N° 13.210.685 - Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1298 -1-VII-05- Art. 1°.- Autorízase al Instituto "Séneca" de la ciudad de General Pico, la implementación a término por una cohorte de la carrera de Educación Superior No Universitaria de Técnico en Minoridad y Familia, con modalidad presencial.

Art. 2°.- Apruébase a partir del segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2005, el Plan de Estudio de la carrera autorizada por el artículo primero. Los cursantes que cumplan dicho Plan de Estudios, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria y competencias laborales figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, se harán acreedores al Título de Educación Superior No Universitaria de Técnico en Minoridad y Familia.

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo primero del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el plan de estudio aprobado por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Cultura y Educación.-

ANEXO

Institución: Instituto "Séneca" de General Pico
Carrera Técnica Superior No Universitaria: Minoridad y Familia.

Título: Técnico en Minoridad y Familia

Competencias: El Técnico en Minoridad y Familia sustenta una formación interdisciplinaria, con modalidad teórico - práctica que le permitirá intervenir bajo la supervisión del profesional universitario actuante, en los diferentes programas preventivos, promocionales y asistenciales, relacionados con el menor y la familia, contemplando el trabajo individual y grupal tanto en el ámbito municipal, provincial, nacional y privado, responsabilizándose por todas las funciones inherentes a la responsabilidad técnico-

administrativa en la prevención y asistencia de menores, adultos, como de problemas sociales.

Incumbencias Laborales: El Técnico Superior en Minoridad y Familia estará dotado de una preparación interdisciplinaria a partir de la cual podrá actuar como Auxiliar bajo la supervisión de profesional universitario relacionado con la problemática del menor y la familia en acciones tendientes a:

- Interpretación y ejecución de programas preventivos, promocionales y asistenciales del menor y la familia en el ámbito de Acción Social a nivel municipal, provincial y nacional, como así también en el sistema de la Justicia.
- Mejoramiento de los sistemas de interrelación y comunicacionales entre grupos de menores y la comunidad, las instituciones y los grupos familiares.
- Promoción del desarrollo de programas preventivos, promocionales y coyunturales - asistenciales, para atender las causas de índole socio-económicas que generen situaciones de vulnerabilidad en el contexto familiar y que afecten particularmente a niños y adolescentes, dando activa participación en el planeamiento de dichas acciones, a los municipios y organizaciones no gubernamentales.
- Desarrollo de acciones preventivas y operativas que atiendan problemáticas complejas de las que son víctimas niños y adolescentes.
- Constitución de equipos interdisciplinarios destinados al abordaje y la atención del niño y del adolescente que fueren parte de causas judiciales de naturaleza penal.
- Integración de equipos interdisciplinarios dentro del ámbito educativo, como consecuencia de conflictos de convivencia en la escuela, discriminación, falta de estimulación en el medio familiar, etc.
- Participación en organismos, instituciones y familias sustitutas en cuestiones relativas a la problemática de niños y adolescentes y en diferentes programas y proyectos de protección y prevención.

Plan de Estudio y carga horaria:

1er. Año

Código Materia	MATERIA	Horas cátedra semanal (hs.)	Horas cátedra anual (hs.)		Correlativas
			1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	
1	Psicología General	9	144	---	---
2	Psicología Social	9	144	---	---
3	Sociología	9	144	---	---
4	Psicología Evolutiva	9	---	144	1
5	Metodología de la Investigación	9	---	144	1
6	Problemática del Menor y la Familia I	12	---	192	1-2
6	Totales Carga Horaria	27-30	432	480	3

Total Carga Horaria 1° Año: 912 horas cátedra.

2° Año

Código Materia	MATERIA	Horas cátedra semanal (hs.)	Horas cátedra (hs.)		Correlativas
			1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	
7	Problemática Sociológica Actual	9	144	---	5
8	Antropología y Ética Social	9	144	---	---
9	Problemática del Menor y la Familia II	12	192		3-6
10	Abordaje y Técnicas de Entrevistas	9		144	1-3
11	Mediación y Manejo de Conflictos	9		144	1-2-3
12	Derecho del Menor y la Familia	12		192	5
6	Totales Carga Horaria	30-30	480	480	9

Total Carga Horaria 2° Año: 960 horas cátedra.

3° Año

Código Materia	MATERIA	Horas cátedra semanal (hs.)	Horas cátedra (hs.)		Correlativas
			1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	
13	Dinámica de Grupos	9	144	---	1-2-3
14	Psicopatología y Salud Mental	9	144	---	1-2
15	Taller de Estudio de Casos	12	192	---	6-9-12
3	Totales Carga Horaria	30	480	---	8

Total Carga Horaria 3° Año: 480 horas cátedra.

Práctica Laboral: 250 horas cátedra.

Total Carga Horaria de la Carrera: 2.602 horas cátedra.-

Decreto N° 1299 -1-VII-05- Art. 1°.-
Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de las garantías hipotecarias que gravan al inmueble designado catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción IV, Chacra 22 A, Parcela 1, Partida N° 568.665, propiedad de la firma CHACINADOS CASTEX S.A. en virtud del cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas por los Decretos N° 2010/86, N° 3739/86, N° 2081/90 y N° 284/91 y de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1300 -1-VII-05- Art. 1°.-
Autorízase al señor Roberto Omar URRUTI D.N.I. N° 21.835.978, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio de Fomento", entre las localidades de Rolón y Santa Rosa, sin tráfico intermedio, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca Renault, modelo Trafic, año 1996; motor N° 5675977; chasis N° 8A1TA13ZZSS007820; dominio ANE 900.-

Decreto N° 1301 -1-VII-05- Art. 1°.-
Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2005 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Comuna: QUETREQUEN - Expte. 6972/05 - Anexo I Total de Recursos: \$ 460.818,05 - Anexo II Total de Erogaciones: \$ 460.818,05 - Anexo IV - Personal Permanente: 12 - Personal Contratado: 1 - Total: 13 - Fojas: 2 a 8 inclusive.

Comuna: PICHU HUINCA - Expte. 7026/05 - Anexo I Total de Recursos: \$ 455.742,75 - Anexo II Total de Erogaciones: \$ 455.742,75 - Anexo IV - Personal Permanente: 11 - Personal Contratado: 0 - Total: 11 - Fojas: 2 a 8 inclusive.

Comuna: LIMAY MAHUIDA: Expte. 7198/05 - Anexo I Total de Recursos: \$ 223.199,48 - Anexo II Total de Erogaciones: \$ 223.199,48 - Anexo IV - Personal Permanente: 6 - Personal Contratado: 2 - Total: 8 - Fojas: 2 a 8 inclusive.

Comuna: SARAH: Expte. 7276/05 - Anexo I Total de Recursos: \$ 334.422,55 - Anexo II Total de Erogaciones: \$ 334.422,55 - Anexo IV - Personal Permanente: 6 - Personal Contratado: 1 - Total: 7 - Fojas: 2 a 8 inclusive.

Decreto N° 1302 -1-VII-05- Art. 1°.-
Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el convenio de cancelación de deuda que mantiene el señor Eduardo Jorge PIERINI, D.N.I. N° 11.794.094 con el Estado Provincial.

Art. 2°.- Aprobar el Proyecto de Convenio, que como Anexo I forma parte del presente, a suscribir entre el señor Fiscal de Estado y el señor Eduardo Jorge PIERINI. (Expte. N° 7175/92).-

Decreto N° 1303 -1-VII-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 57 a 87 del Expediente N° 5376/05, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/05, para la adquisición de material de curación e insumos hospitalarios destinados a cubrir las necesidades del segundo semestre del año 2005, de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 - del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1304 -1-VII-05- Art. 1°.-
Declárase de Interés Provincial la “III Reunión de la red Argentina de Combate al Tráfico de Espacios Silvestres”, organizada por la Dirección de Recursos Naturales, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de julio de 2005, en la ciudad de Santa Rosa, atento a lo normado en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1305 -1-VII-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES - CASA DE PIEDRA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 374.421,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inc. a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 5 de Agosto de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 250.000,00 a Carácter 0 - Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 420 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - subparcial 02- Clase 00 - Subclase 000 -4576- “VIVIENDAS CASA DE PIEDRA” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1307 -1-VII-05- Art. 1°.-
Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de La Adela, la Parcela 1, Manzana 8, Radio h, Circunscripción I, Ejido 076, Partida N° 752630, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1308 -1-VII-05- Art. 1°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa y en forma simultánea a la Municipalidad de Santa Rosa, la transferencia de dominio de la Parcela 2, Manzana 008, Radio 1, Circunscripción II, Ejido 047 y Parcela 9, Chacra 008, Circunscripción IV, Ejido 047, Partidas N° 640265 y 639234 respectivamente, conforme lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, 5° y 6° de la Ley N° 1597 y 16 inciso d) de la Ley N° 17801.-

Decreto N° 1309 -1-VII-05- Art. 1°.-
Otórgase a la Comisión Interinstitucional convocada por Decreto N° 2081/04 un plazo suplementario de 90 días, para la elaboración de las propuestas de acción y/o modificación de la Ley N° 1918 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1311 -1-VII-05- Art. 1°.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1312 -3-VII-05- Art. 1°.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1286 -1-VII-05- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Coordinador de Contralor de Centros de Salud, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Bienestar Social al Señor Juan Oscar SMIT -Libreta de Enrolamiento N° 8.496.077 - Clase 1951.-

Decreto N° 1291 -1-VII-05- Art. 1°.-
Desígnase, a partir del 01 de Julio de 2005, Director de Industria dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Julián POMPHILE (DNI. N° 24.998.952 - Clase 1976).-

Decreto N° 1310 -1-VII-05- Art. 1°.-
Desígnase ante el Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.) y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR), al Dr. Juan Carlos TIERNO, D.N.I. N° 11.137.280.-

Art. 2°.- Facúltase a la persona citada en el artículo 1°, para designar sendos representantes que así corresponda en las Mesas de Prevención y de Actividad Operativas del Narcotráfico.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 77 -27-VI-05- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio al “OBISPADO DE SANTA ROSA” de esta ciudad por la suma de \$ 6.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Casa Nazaret de esta Ciudad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1431 -21-VI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44

horas de labor semanales y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Guadalupe IGLESIAS - D.N.I. 24.499.775 - Clase 1975- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 10 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1432 -21-VI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1129/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Julio Gustavo PACHADO - D.N.I. 20.389.132 - Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1433 -21-VI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL ACHA, la suma de \$ 5.000,00 con destino a la "ASOCIACION DE BENEFICIENCIA - HOGAR DE ANCIANOS", de esa ciudad para solventar gastos de funcionamiento del citado Hogar.-

Res. N° 1434 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela ARAYA - D.N.I. 24.517.874 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 03 de Mayo y el 01 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1436 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Isabel ROJAS - D.N.I. 26.372.620 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 21 de Marzo y el 19 de Mayo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a la rama servicios generales y mantenimiento en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1437 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladis Cecilia SOSA - D.N.I. 12.762.316 - Clase 1958- por el período comprendido entre el 13 de Abril y el 31 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1442 -22-VI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1046/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Carlos Javier CALIO - D.N.I. 22.527.039 - Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1451 -22-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia María WIGGENHAUSER - D.N.I. 26.727.831 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 12 de Mayo y el 10 de julio de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1452 -22-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Cristina FONTANA - D.N.I. 11.736.918 - Clase 1955- por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 09 de junio de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1453 -22-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabio Oscar SANTILLAN - D.N.I. 17.379.851 - Clase 1965- por el período comprendido entre el 12 de Mayo y el 10 de julio de 2005, para desempeñarse como Médico Radiólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1454 -22-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA - D.N.I. 25.408.291 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 02 de Mayo y el 30 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1462 -24-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad con sede en la localidad de

Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00 destinados a la adquisición de víveres frescos.-

Res. N° 1463 -24-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SANTA ROSA-, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.200 destinado a solventar gastos que le demande la implementación de proyectos de capacitación de voluntarios y atención de adultos mayores.-

Res. N° 1465 -27-VI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (S/Expte. N° 8696/02).-

Res. N° 1467 -27-VI-05- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 489/05)

Res. N° 1468 -27-VI-05- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 212/05)

Res. N° 1469 -27-VI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1470 -27-VI-05- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas insertas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 710/05)

Res. N° 1471 -27-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, para solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 247 -27-VI-05- Art. 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 155/05 el quedará redactado de la siguiente manera: "El monto determinado en el artículo 2° será pagado en

CATORCE (14) cuotas semestrales y consecutivas con más un interés del SEIS POR CIENTO (6 %) anual sobre saldo, calculado a partir de la fecha indicada en el artículo 2°. El pago de las cuotas deberá efectuarse indefectiblemente al vencimiento de cada semestre ulterior a la firma del Convenio de refinanciación".-

Art. 2°.- Autorizar al citado funcionario a suscribir con la firma beneficiaria la Addenda del Convenio de Refinanciación de Deuda que como Anexo I forma parte del presente.-

ANEXO I

ADDENDA DEL CONVENIO DE REFINANCIACION DE DEUDA

Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO representado en este acto por el señor Director de Industria, Geog. Oscar Daniel FOLMER D.N.I. N° 14.341.664, con domicilio en el 3° piso de la Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Rosa por una parte y por la otra la firma CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A., representada por el señor José DOMINGUEZ MARTIN ciudadano español nacionalizado C.I.P.F. N° 15.203.578, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. San Martín N° 405 Norte de la ciudad de General Pico, en adelante EL BENEFICIARIO, convienen celebrar el presente acuerdo de refinanciación de deuda, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 2035/04, que se regirá por las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: De acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 2035/04, EL MINISTERIO acuerda otorgar al BENEFICIARIO la refinanciación del monto referido en la cláusula anterior aplicando sobre el mismo una tasa de interés del SEIS POR CIENTO (6 %) anual sobre saldo calculado a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, el que deberá ser amortizado en CATORCE (14) cuotas semestrales y consecutivas, venciendo la primera cuota cumplidos indefectiblemente SEIS (6) meses de suscripto el presente convenio de refinanciación.-

Leído y ratificado en su totalidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Rosa, La Pampa, a los días del mes de de dos mil cinco.-

Res. N° 249 -27-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- a fin de solventar los gastos que demande la construcción de 6 refugios caprinos que se realizarán en la zona de secano dentro del ejido municipal.-

Res. N° 250 -27-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos que demande la Capacitación del personal del Taller Artesanal de dicha localidad.-

Res. N° 251 -27-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- destinado a solventar los gastos que demande el pago de 4 meses de la coordinadora del Taller en la Capacitación en Telar.-

Res. N° 254 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- destinado a solventar los gastos de funcionamiento del Polo Productivo local.-

Res. N° 261 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 750,00 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- destinado a solventar gastos que demande la implementación del Plan Provincial de Activación Porcina.-

Res. N° 262 - 30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "REALICO", por la suma de \$ 6.500,00 destinado a solventar los gastos para colaborar en la realización de la Misión Comercial a la República de Chile, apoyando logísticamente a empresas pampeanas a participar de dicho evento.-

Res. N° 263 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar el gasto que demande el Curso de Capacitación en Enfermedades Venéreas.-

Res. N° 264 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú 173-5- destinado a solventar los gastos que demande la realización de los Cursos de Calidad de Leche y Rutina de Ordeño y Capacitación en Manejo Reproductivo en Rodeo Lechero.-

Res. N° 269 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- a fin de solventar los gastos que demande la compra de materiales necesarios para poner en funcionamiento un invernadero que será destinado a la producción de hortalizas de distintas especies.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 089 -9-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Marcelo Bussone, encargado del comercio Naldo Lombardi, el Sr. Victor Berdaxagar, titular del Servicio Técnico y la denunciante Sra. Alicia Graciela Pardo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 090 -21-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Jimena A. RODRIGUEZ, apoderada del Marco Regulatorio y Relaciones Gubernamentales de la firma comercial "CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A." y el denunciante Sr. JUAN, Ricardo Néstor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 091 -22-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, quien se presenta en carácter de apoderada de la firma comercial "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. - UNIFON S.A.", y la aceptación del denunciante, Sr. Carlos Alberto CHAMAS, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 092 -22-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Enrique GREEN, quien se presenta en carácter de apoderado de la firma comercial "PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A. - PRIMA S.A." y el denunciante, Sr. Néstor Carlos ROSSINI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. 093 -23-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, quien se presenta en carácter de apoderada de la firma comercial "TCP S.A. - UNIFON S.A." y el denunciante Sr. SERGIO RODOLFO BORI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 094 -24-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Enrique GREEN, apoderado de PRIMA S.A. y la denunciante Sra. RUFFINI, Ana Laura de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 095 -24-VI-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sr. Elida Mabel Fernández, titular del comercio "BEBELANDIA" y el denunciante Sr. Daniel Alberto Martín Sanso de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 096 -24-VI-05- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial, "LUBRICENTRO NORTE, de Fabián Pereyra", con domicilio en calle Raúl B. Diaz, e/Río de la Plata y Circunvalación Norte, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 500,00 por infracción a las disposiciones del artículo 43° (incumplimiento de acuerdos conciliatorios), de la Ley N° 24.240 de Defensa al Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de

los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.-

Art. 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 47° in fine de la Ley N° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de 5 días hábiles.-

Art. 4°.- Comuníquese que el expediente N° 12735/04 por el que tramita la causa se encuentra a su disposición en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle J. B. JUSTO N° 049 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario de 08:00 a 12:30 hs. y de 16:00 a 20:00 hs.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 149 -29-VI-05- Art. 1°.- Modifícase el punto "E" de la Resolución N° 136/05, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "E - FECHA Y HORA DE EXAMEN: 6 de julio de 2005 a las 8:30 horas".-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 255 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Achiary, Juan Carlos e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez Salvetti, Mariano Dalmiro CUIL 23-24860020-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción IV, Radio N, Quinta 10, Parcela 5, Partida N° 625145, con domicilio en Mitre 365 , Toay (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 625145, Parcela N° 5, Tierras 0,34, Mejoras 0,00, Total 0,34.-

Disp. N° 256 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hacendados de La Pampa e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alvarez, Nelly Olga, CUIL: 27-6212803-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio J, Manzana 23, Parcela 4, Partida N° 753232, con domicilio en Garibaldi 720-Santa Rosa, (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 753232, Parcela N° 4, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 257 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hacendados de La Pampa S. A. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alvarez, Nelly Olga CUIL 27-6212803-3 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 046, Circunscripción I, Radio J, Manzana 23, Parcela 5, Partida N° 753233, con domicilio en Garibaldi 720, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 753233 Parcela N° 5, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 258 -21-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Velez, Amadeo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ferreyra, Nicolas CUIL 20-07348699-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006, Circunscripción I, Radio g, Manzana 79, Parcela 7, Partida N° 588884, con domicilio en Juan José Paso 689 Ingeniero Luiggi a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 588884, Parcela N° 7, Tierras 0,32, Mejoras 1,55, Total 1,87

Disp. N° 261 -23-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Abud, Tufik o Abud, Tufik e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Vertiz CUIL 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 014, Circunscripción II, Radio H, Manzana 30, Parcela 15, Partida N° 753000, con domicilio en Villegas 409, Vertiz (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 753000, Parcela N° 15, Tierras 0,48, Mejoras 0,00, Total 0,48.-

Disp. N° 265 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Penard Viale de Alvarez Reynolds, Mercedes Manuela e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Suarez Albina Olga y Suarez Raúl Ernesto, CUIL 27-12068399-9 y 20-16366590-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX Fracción D , Lote 2 , Parcela 1 y 2, Partidas N° 752075 y 752076, con domicilio en Limay Mahuida- La Pampa- a fs. del Expte. 38672/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 752075, Parcela N° 1, Tierras 0,30, Mejoras 0,00, Total 0,30. Partida 752076, Parcela 2, Tierras 0,30, Mejoras 0,00, Total 0,30.-

Disp. N° 266 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Heredia de García, Aurora y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Martínez, Carlos Mateo CUIL 20-14743507-0, del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción A - Lote 22 , Parcela 35 - Partida N° 692353, con

domicilio en M. Moreno s/n - Santa Isabel - La Pampa- a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 692353, Parcela N° 35, Tierras 1,09, Mejoras 6,76, Total 7,85.-

Disp. N° 267 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aznar, María Cruz e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bevaqua, José María y Bernal, Enrique Rubén, CUIL 20-10957017-7 y 20-11137584-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 10 , Parcela 2 - Partida N° 749250, con domicilio en Winifreda 125 - 25 de mayo (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749250, Parcela N° 2, Tierras 0,95, Mejoras 0,00, Total 0,95.-

Disp. N° 268 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramauge, Adalberto e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bevaqua, José María y Bernal, Enrique Rubén, CUIL 20-10957017-7 y 20-11137584-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 10 , Parcela 3 - Partida N° 749251, con domicilio en Winifreda 125 - 25 de mayo (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749251, Parcela N° 3, Tierras 1,89, Mejoras 0,00, Total 1,89.-

Disp. N° 270 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Perez, Alberto e inscribese como poseedor a Suárez Albina Olga y Suárez Raúl Ernesto CUIL 27-12068399-9 y 20-16366590-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX Fracción D, Lote 2 , Parcela 4 - Partida N° 752077, con domicilio en Limay Mahuida- La Pampa- a fs. del Expte. 38672/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 752077, Parcela N° 4, Tierras 0,79, Mejoras 0,00, Total 0,79.-

Disp. N° 271 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Micinilli, Tomás Antonio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bevaqua, José María y Bernal, Enrique Rubén, CUIL 20-10957017-7 y 20-11137584-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 10 , Parcela 1 - Partida N° 749249, con domicilio en Winifreda 125 - 25 de Mayo (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749249, Parcela N° 1, Tierras 0,95, Mejoras 0,00, Total 0,95.-

Disp. N° 272 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Schmidt, Gerónimo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cabral, Héctor Raúl CUIL 20-11137535-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 54, Parcela 9, Partida N° 753273, con domicilio en Gral. Acha - Casa 30 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 753273, Parcela N° 10, Tierras 0,32, Mejoras 0,00, Total 0,32.-

Disp. N° 274 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Costagutade Alonso, Elvira Luisa y Otros e inscribese como poseedor a Espinosa, Amelia Esther, CUIL 27-03762985-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio ñ, Manzana 83, Parcela 17, Partida N° 694915, con domicilio en Santa Rosa - La Pampa, a fs. del Expte. 38996/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 694915, Parcela N° 17, Tierras 0,65, Mejoras 0,00, Total 0,65.-

Disp. N° 275 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Isolatto y Pagola, Carmen y Pilar y Otro e inscribese como poseedor a Baronio, Sergio Daniel, CUIL 20-25611891-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 004, Circunscripción I, Radio g, Manzana 46, Parcela 21, Partida N° 737720, con domicilio en Alta Italia - La Pampa ... a fs. del Expte. 39173/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 737720, Parcela N° 21, Tierras 0,07, Mejoras 1,93, Total 2,00.-

Disp. N° 277 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Giordano, Matías e inscribese como poseedor a Giordano, Juan Carlos, CUIL 20-11919297-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 93, Parcela 6, Partida N° 557904, con domicilio en Trenel - La Pampa a fs. del Expte. 39054/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 557904, Parcela N° 6, Tierras 0,08, Mejoras 0,64, Total 0,72.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 167 -10-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HECTOR MARIO PUNTE E HIJOS S.A. en los códigos: 17210 - 17230 - 18305 - 18345 - 18420 - 18425.-

Res. N° 168 -10-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MENDEZ JUAN MANUEL en los códigos: 16505 - 16510 - 18940.-

Res. N° 169 -14-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: CICCONI NORMA MABEL.-

Res. N° 170 -14-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I. en los códigos: 16505.-

Res. N° 171 -15-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A. en los códigos: 12990 - 19130 - 19140 - 19160 - 27240 - 29170.-

Res. N° 172 -15-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MOVIDIESEL VIAL S.R.L. en los códigos: 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12910 - 12930 - 12940 - 12990 - 13040 - 13110 - 13120 - 13130 - 14010 - 14030 - 14310 - 14720 - 14730 - 16220.-

Res. N° 175 -16-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. en los códigos: 18910.-

Res. N° 176 -16-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MARTICORENA JOSE HORACIO Y GONZALEZ EDUARDO HUGO.-

Res. N° 177 -18-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: D'AMICO NESTOR JULIO en los códigos: 13730 - 14620 - 14630 - 16505 - 16515 - 16530 - 16545 - 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685 - 16695 - 16810 - 16850 - 17440 - 19330 - 19340 - 26600.-

Res. N° 178 -16-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GODOY ANGEL ARIEL Y SHERRIFF JORGE LUIS S.H. en los códigos: 29999.-

Res. N° 179 -16-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RAEBURN SARA MINELA en los códigos: 28900.-

Res. N° 181 -21-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

KINGVOX IND. Y COM. S.R.L. en los códigos: 16220 - 16310 - 16350.-

Res. N° 183 -21-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ARTRANS S.A. en los códigos: 16120.-

Res. N° 184 -22-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LAZARTE CLAUDIO MARCELO en los códigos: 18905 - 18910.-

Res. N° 187 -23-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GRAN LIDER S.R.L. en los códigos: 15805 - 15895 - 15999 - 16140.-

Res. N° 188 -23-VI-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MATALUNA NORBERTO Y MATALUNA MIRTA MABEL en los códigos: 18905.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 092 -23-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 141.250.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA: \$ 8.000.- Adquisición de materiales para asfalto.-

121-4 CARRO QUEMADO: \$ 7.500.- Adquisición de vehículo.-

064-6 CORONEL H. LAGOS: \$ 11.250.- Adquisición de tractor.-

196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 7.500.- Obra del Museo Municipal.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 10.000.- Reparación de pavimento.-

115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 9.000.- Reparación de la carpeta asfáltica.-

083-6 MAURICIO MAYER: \$ 5.000.- Adquisición de neumáticos para motoniveladora y colectivo municipal.-

212-1 METILEO: \$ 4.000.- Red terciaria.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 10.000.- Reparación de pavimento urbana.-

225-3 QUEHUE: \$ 1.000.- Reparación embrague del camión Ford 7.000.-

\$ 2.000.- Reparación de la tapa-cilindro de camión Ford 7.000.-

197-4 REALICO: \$ 10.000.- Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas.-

213-9 TRENEL: \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-

044-8 URIBURU: \$ 10.000.- Adquisición de materiales para reparación de carpeta asfáltica.-

152-9 DORILA: \$ 4.000.- Adquisición de un carro para los residuos.-

104-0 PERU: \$ 7.000.- Adquisición de materiales.-
 186-7 QUETREQUEN: \$ 6.000.- Adquisición de Vehículo Oficial.-
 154-5 SPELUZZI: \$ 10.000.- Acopio de materiales para la construcción de pavimento urbano.-
 226-1 UNANUE: \$ 7.000.- Adquisición de camión.-

Res. N° 093 -24-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 271.500.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 2.700.-
 111-5 BERNASCONI: \$ 10.000.-
 041-4 CATRILO: \$ 11.500.-
 171-9 COLONIA BARON: \$ 17.000.-
 081-0 CONHELLO: \$ 15.000.-
 011-7 DOBLAS: \$ 10.000.-
 082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.500.-
 131-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 4.000.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 2.500.-
 072-9 LA HUMADA: \$ 4.100.-
 043-0 LONQUIMAY: \$ 5.000.-
 172-9 MIGUEL CANE: \$ 10.000.-
 084-4 MONTE NIEVAS: \$ 10.000.-
 092-7 PUELCHES: \$ 22.000.-
 162-8 PUELEN: \$ 25.000.-
 225-3 QUEHUE: \$ 6.000.-
 197-4 REALICO: \$ 1.200.-
 125-5 TELEN: \$ 13.000.-
 204-8 TOAY: \$ 7.500.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET: \$ 5.000.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA: \$ 6.000.-
 131-3 CUCHILLO CO: \$ 9.000.-
 223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 15.000.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 19.000.-
 142-0 LA REFORMA: \$ 14.000.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 12.500.-
 186-7 QUETREQUEN: \$ 6.000.-

Res. N° 094 -27-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.100, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento de la Provincia que se detalla, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 1.600.- Capilla María Auxiliadora.-
 193-3 MAISONNAVE: \$ 1.500.- Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.-

Res. N° 095 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.- a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la adquisición de emulsión asfáltica para la terminación del Circuito de la Salud.-

Res. N° 096 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.500.- a favor

de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 097 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000.- a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 098 -30-VI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.500.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU: \$ 1.500,00.- Asociación Ideas en Acción-Escuela Laboral N° 3.-
 024-0 SANTA ROSA: \$ 5.000.- Fundación Socorristas Pampeanos.-

Res. N° 099 -30-VI-05- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 098/05, el quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General transferirá a las Municipalidades beneficiarias el aporte que se otorga por el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción "T" -U.O. -01 -1 -1 -160 -1-30 -02 -01 -00 -84 -8 -173- (MUNICIPIOS VARIOS-CASINO).-

Res. N° 100 -01-VII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 174.400.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 2.500.-
 021-2 ANGUIL: \$ 5.000.-
 221-2 ATALIVA ROCA: \$ 1.500.-
 111-5 BERNASCONI: \$ 5.000.-
 041-4 CATRILO: \$ 2.500.-
 063-8 CEBALLOS: \$ 10.300.-
 171-9 COLONIA BARON: \$ 7.000.-
 011-7 DOBLAS: \$ 5.000.-
 082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 16.000.-
 194-1 EMB. MARTINI: \$ 5.000.-
 153-7 GENERAL. PICO: 600.-
 113-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 3.000.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 20.000.-
 072-9 LA HUMADA: \$ 9.000.-
 183-4 LA MARUJA: \$ 5.000.-
 212-1 METILEO: \$ 5.000.-
 184-7 PARERA: \$ 10.000.-
 092-7 PUELCHES: \$ 1.500.-
 162-8 PUELEN: \$ 2.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU: \$ 13.000.-
 053-9 SANTA ISABEL: \$ 20.000.-
 105-7 SANTA TERESA: \$ 5.000.-
 125-5 TELEN: \$ 1.500.-
 204-8 TOAY: \$ 7.500.-
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 3.500.-
 142-0 LA REFORMA: \$ 3.000.-

143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 3.000.-
085-1 RUCANELLO: \$ 2.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCION GENERAL N° 232.-**

Expediente N° 54.295-1/05

Santa Rosa, 28 de Junio de 2005

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/35 del presente expediente, referidos al Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones del Servicio Médico Previsional de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 15° inciso h) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 37/43;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10° de la mencionada Norma Jurídica de Facto;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al Ejercicio Año 2004, del Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00).-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento, la Gerencia General del Servicio Médico Previsional y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

EL DIRECTORIO

**BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO
DEL SEMPRE
AÑO 2004**

PATRIMONIALES**ACTIVO**

Disponibilidades	671.321,80
Créditos	
Por Aportes	4.260.109,55
Otros Créditos	1.878.204,23

Otros Activos	34.880,24
Inversiones Financieras	25.227.056,81
Bienes de Uso	2.051.290,64
TOTAL ACTIVO	34.122.863,27

PASIVO Y PATRIMONIO NETO**PASIVO**

Deudas	254.575,46
TOTAL PATRIMONIO NETO	33.868.287,81

TOTAL PASIVO + PAT. NETO 34.122.863,27

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES**RECURSOS**

Aportes	34.521.228,35
Recupero de Servicios	2.063.965,39
Colocaciones Financieras	4.543.565,03
Otros Recursos	647.468,16

TOTAL DE RECURSOS 41.776.226,93

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	3.932.161,88
Prestaciones	33.525.317,51
Otras Erogaciones	112.303,81
Erogaciones no Operativas	3.944.896,18

TOTAL DE EROGACIONES 41.514.679,38

DIFERENCIA 261.547,55

Diferencia Operativa - 984.589,46

(Sin Colocaciones Financieras y Otros Recursos)

Según Resolución 64/97, Expediente N° 37.133-9/97.-

RESOLUCION GENERAL N° 233

Expediente N° 54.110-1/05.-

Santa Rosa, 28 de Junio de 2005

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/196, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Régimen Civil, Docente y Policial- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido lo establecido por el artículo 15° inciso h) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 198/206;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c)

del artículo 10° de la mencionada Norma Jurídica de Facto;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada, no teniendo objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Régimen Civil, Docente y Policial- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Año 2004 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00).-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procedáse a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

EL DIRECTORIO

BALANCE GENERAL DEL S.P.S.

REGIMEN CIVIL Y DOCENTE

AÑO 2004

ACTIVO	
Disponibilidades	5.437.842,79
Créditos	
Varios	2.505.791,45
Por Retención	7.754.896,14
Inversiones	
Inversiones Financieras	340.210.981,21
Otras Inversiones	7.604.831,11
Bienes de Uso	3.408.339,75
TOTAL ACTIVO	366.922.682,45
PASIVO	
Deudas	1.826.846,94
TOTAL PASIVO	1.826.846,94
TOTAL PATRIMONIO NETO	365.095.835,51
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	366.922.682,45

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	75.631.576,38
Por Inversión de Reservas	42.102.535,69

Otros Recursos 647.511,65

TOTAL DE RECURSOS 118.381.623,72

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios 2.379.936,15
Pasividades 63.650.347,20
Otras Erogaciones 896.690,12

TOTAL DE EROGACIONES 66.926.973,47

RESULTADO DEL EJERCICIO 51.454.650,25

**BALANCE GENERAL
REGIMEN POLICIAL
AÑO 2004**

ACTIVO

Disponibilidades 286.777,91
Créditos

 Varios 941.030,01

TOTAL ACTIVO 1.227.807,92

PASIVO

Deudas 330.426,04

TOTAL PASIVO 330.426,04

TOTAL PATRIMONIO NETO 897.381,88

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO 1.227.807,92

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS

Aportes de Previsión 16.515.693,39
Otros Recursos 2.359,59

TOTAL DE RECURSOS 16.518.052,98

EROGACIONES

Pasividades 15.888.370,65
Otras Erogaciones 301.113,68

TOTAL DE EROGACIONES 16.189.484,33

RESULTADO DEL EJERCICIO 328.568,65

L I C I T A C I O N E S

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES
VIALES**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
NACIONAL**

DECRETO P.E.N. N° 1915/04

El Organismo de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:

N° Licitación año 2005: 12

Obra/Ubicación

Readecuación del Acceso a la planta urbana RN N° 5 Km 605.03 Santa Rosa (La Pampa).-

Presupuesto Oficial (con IVA): \$ 4.105.000

Plazo de Obra (meses): 14

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Venta Pliego a partir del: 04/07/05

Fecha Apertura: 04/08/05

Venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 -Capital Federal. Horario de 11 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de "Banco de la Nación Argentina".-

Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Organismo de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.-

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.-

B. Of. 2638 a 2642

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Expte. N° 10189/05 - (Búsqueda N° 05/05)

Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el día 04/8/05, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Tel. (02954) 451829-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas sin cargo en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07.30 y las 12.30 horas (durante la feria judicial. -desde el 11 hasta el 22/7/05- entre las 09.00 y las 12.00 horas).

B. Of. 2639

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SUBSECRETARIA DE SALUD****COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA**

LICITACION PUBLICA N° 04/05
Expediente 1579/05

OBJETO: Contratación de la provisión de oxígeno medicinal a Establecimientos Asistenciales de General Pico y de Centros de Salud del resto de la Provincia a excepción de Toay y Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Julio de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en tercer piso. Casa de Gobierno-Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil (\$ 4.240.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B.Of. 2639

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/05
Expediente 1716/05.

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano de la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Departamento Ventas de LU 89 TV Canal 3.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Julio de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos..

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00).-

UBICACIÓN: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Mariano Moreno, Mansilla, Avenida Luro y O'Higgins.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie, mínima de cuarenta (40) metros cuadrados cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doce (\$12,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B.Of. 2639

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

LICITACION PUBLICA N° 14/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Telefonía Básica Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, destinado a los tres Poderes - Ejecutivo, Legislativo y Judicial - y sus Entes Autárquicos.-

APERTURA: La apertura de los sobres se realizará el día 26 de Agosto de 2005, a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho (\$ 14.494.288,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2639

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTIOCHO

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° y 2° CATEGORIA DENOMINADO LAS SALINAS, EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACION A, LOTE 10, PARCELA 2, LOTE 11, PARCELA 1, DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 6, PARCELA 6, 7 Y 8; LOTE 15, PARCELAS 2 Y 3, DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. Sr.: Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ. Ref: Solicita Cateo.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se presenta al Sr. Director y manifiesta: 1- Que la representación invocada se acredita mediante el Poder Especial cuya copia certificada y legalizada, se acompañan en estas actuaciones.- 2- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o.), vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos.- 3- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 3.450 Has que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas Gauss Krügger: VERTICES COORDENADA X COORDENADA Y: 1X 5.907.700 Y 3.395.200-2X 5.907.700 Y 3.396.825 -3X 5.907.700 Y 3.401.800 -4X 5.906.100 Y 3.401.800 - 5X 5.903.500 Y 3.401.800 - 6X 5.903.500 Y 3.399.720 -7X 5.902.000 Y 3.399.720 -8X 5.902.000 Y 3.395.200. Que el programa de Trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente

estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañadas por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas.- Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo.- Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos.- Interpretación y evaluación de resultados.- Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaren la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarían perforaciones por sistema de aire reversa con muestreo de análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atavesado por el sondeo respectivo.- La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de los \$ 10.000.- 4- Que se ha abonado el cánón de exploración correspondiente a la superficie de 3.500 Has. el cual asciende a la suma \$ 2.800, adicionándose el sellado provincial previsto según la Ley Impositiva N° 2024 correspondiente al Ejercicio 2003, que asciende a \$ 495, lo que lleva el valor del Cánón de Exploración por la superficie indicada (3.450 Has.) a \$ 3.295. Depósito realizado en el Banco de La Pampa.- También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o) solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre a mi mandante el cánón o bien la diferencia del mismo que corresponda.- 5.- Que se declara, bajo fe de juramento que BHP WORLD Explotation Inc. Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o). Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:15hs.- 27 AGO 2003-ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 27 de Agosto del 2003 a las 10 horas y 15 minutos. Acompaña sellado de ley y fotocopia Poder. Hay un sello y una firma que dice: Gloria Estela Guinder-Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración de minerales, sin denominación, por lo tanto se deberá asignar un nombre, se ubica en la Sección XIX- Fracción A- Lote 10- Parcela 2 -Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida y Sección XXIV- Fracción B- Lote 6- Parcela 6, 7 y 8 Lote 15, Parcelas 2 y 3, Departamento Puelen. La superficie calculada de acuerdo a la coordenadas declaradas es de 3.450. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 30 de Mayo de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales

de 1° y 2° categoría obrante a fs 2/3, (Expte. N° 8280/03- LAS SALINAS) presentada por la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minas y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 8280/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyese con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.450 has., y que se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2; Lote 11, Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida, Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcela 6, 7 y 8 ; Lote 15, Parcelas 2 y 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA Bárbara Elva; GONZALEZ René Orlando; GONZALEZ Y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ Y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ Pedro Alberto; WERGER Julio; RESSIA Pedro José Ernesto; SCHWANITZ Ernesto Máximo Carlos; WINTOUR Enrique Carlos Federico; SALABERT VARELA Narcisca F., a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos nose pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 69/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/junio/2005, bajo el Número 28, Folio -58/60-, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.-

CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639-2640

REGISTRO NUMERO: VEINTINUEVE

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° y 2° CATEGORIA DENOMINADO "BORDO BLANCO", EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELA 3, LOTE 21, PARCELA 1, DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. Sr.: Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ. Ref: Solicita Cateo.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se presenta al Sr. Director y manifiesta: 1- Que la representación invocada se acredita mediante el Poder Especial cuya copia certificada y legalizada, se acompañan en estas actuaciones.- 2- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o.). vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos.- 3- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 3.500 Has que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas Gauss Krügger: VERTICES COORDENADA X COORDENADA Y: NW X 5.937.800 Y 3.401.800 NE X 5.937.800 Y 3.406.800 SE X 5.930.800 Y 3.406.800 SW X 5.930.800 Y 3.401.800. Que el programa de Trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañadas por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas.- Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo.- Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos.- Interpretación y evaluación de resultados.- Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaron la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarían perforaciones por sistema de aire-reversa con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo.- La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000.- 4- Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a la superficie de 3.500 Has. el cual asciende a la suma \$ 2.800, adicionándose el sellado provincial previsto

según la Ley Impositiva N° 2024 correspondiente al Ejercicio 2003, que asciende a \$ 495, lo que lleva el valor del Canon de Exploración por la superficie indicada (3.500 Has.) a \$ 3.295. Depósito realizado en el Banco de La Pampa.- También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o) solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre a mi mandante el canon o bien la diferencia del mismo que corresponda.- 5.- Que se declara, bajo fe de juramento que BHP WORLD Explotation Inc. Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o). Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 10:16- 27 AGO 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 de Agosto del dos mil tres a las 10 horas y 16 minutos. Acompaña sellado de ley y fotocopia Poder. Hay un sello y una firma que dice: Gloria Estela Guinder- Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración de minerales, sin denominación, por lo tanto se deberá asignar un nombre, se ubica en la Sección XVIII-Fracción D- Lote 20- Parcela 1 -Lote 21, Parcela 1, Departamento CHALILEO. La superficie solicitada es de 3.500 y rige para la misma el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.-SEÑOR DIRECTOR El Lote 20- Parcela 1-se subdividió en parcelas 2 y 3 . Por lo tanto el cateo se ubica en sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 3.-CATASTRO MINERO. 15 DE NOVIEMBRE de 2004 . Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.-SANTA ROSA, 9 de junio de 2005. VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs 2/3, (Expte. N° 8281/03- BORDO BLANCO) presentada por la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minas y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 8281/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12/13 y 37 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire

edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese avisos en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citando a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.500 has., y que se ubica en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 3; Lote 21, Parcela 1, del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MALIANNI Juan Carlos, MALIANNI Dalmiro Ramón, Badal Delia Germana; RICCHINI Nevil, GIMENEZ Jorge, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 77/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/junio/2005, bajo el Número 29, Folio -61/63-, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639- 2640

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y SIETE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE YACIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 1", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELA 2 Y 3, LOTE 21, PARCELA 1, DEPARTAMENTO CHALILEO; SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELAS 1, LOTE 25, PARCELAS 1, DEL DEPARTAMENTO CHICALCO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.---

MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa ref.: Presenta manifestación de descubrimiento, en cateo bloque A.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA,

con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone.- 1.- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el Expediente N° 8352/00 del cateo Bloque A, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el cateo Bloque A, ubicado en el Dpto. Chical C6, concedido y vigente en el expte. N° 8352/2000, según la disposición Minera N° 07/2001 de fecha 13 de Febrero de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krueger. La manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 1.- UBICACION DEL PMD: X= 5.935.800 Y= 3.402.800.- 4.- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (t.o.) constituyen un polígono irregular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque A referido precedentemente. Este polígono es de unas 6.500 Has. y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE - Coordenada X - Coordenada Y - PMD X 5.935.800 Y 3.402.800 - 1 X 5.942.800 Y 3.399.800 - 2 X 5.942.800 Y 3.406.800 - 3 X 5.930.800 Y 3.401.800 - 4 X 5.937.800 Y 3.401.800 - 5 X 5.930.800 Y 3.401.800 - 6 X 5.930.800 Y 3.399.800 - 7 X 5.932.400 Y 3.399.800 - 8 X 5.932.400 Y 3.397.134 - 9 X 5.938.400 Y 3.397.134 - 10 X 5.938.400 Y 3.399.800.- 5.- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade apoderado especial BHP World Exploración Inc. Hay otro sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas- 10:00- 16 DIC. 2003-ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: Las Coordenadas de la solicitud de descubrimiento constituyen una figura irregular, por lo tanto se deberán rectificar las mismas. CATASTRO MINERO, 10 de MARZO de 2004.-Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero- Sr. Director de Minería: MD. ESPERANZA 1- EXPTE. N° 13276/03. En cumplimiento de la notificación del 15/04/2004, se informa al Sr. Director, que la figura irregular de la MD, surge de un derecho minero anterior, el cual esta conforme con el Ar. 46 del Código de Minería, último párrafo.- Ratificando lo precedentemente expresado, a continuación se detallan las coordenadas Gauss Krueger, de dicha manifestación de descubrimiento: Vertice-

Coordenada- Coordenada 1-5.942.800 - 3.399.800; 2 - 5.942.800 3.406.800; 3- 5.937.800 - 3.406.800, 4- 5.937.800 - 3.401.800; 5- 5.930.800 3.401.800; 6- 5.930.800 - 3.399.800; 7- 5.932.400 - 3.399.800; 8- 5.932.400 - 3.392.134; 9- 5.938.400 - 3.392.134; 10- 5.938.400 - 3.399.800.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos FOURCADE (LE. N° 6900275) BHP WORLD EXPLORATION INC.- Hay un sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 10:43- 12 de ABR. 2004-ENTRO. Santa Rosa, 08 de Junio, 2004.- Sr. Director Dirección de Minas Provincia de La Pampa. Ref. Rectifica cordenadas en MD. ESPERANZA 1- Exp. 13276/03.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUC. ARGENTINA, con domicilio legal en calle 1° de Mayo 398, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y manifiesta: 1) que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada en el expediente de referencia.- 2) que en el cumplimiento de la notificación con el informe de Catastro Minero, se presenta la rectificación de coordenadas de la MD. ESPERANZA 1, Expte. N° 13276/03, las cuales se indican a continuación: VERTICE- COORDENADA X-COORDENADA Y- PMD 5.939.450 - 3.401.200 1-5.942.800; - 3.399.800; 2 - 5.942.800; 3.406.800; 3- 5.937.800 - 3.406.800, 4- 5.937.800 - 3.401.800; 5- 5.930.800 3.401.800; 6- 5.930.800 - 3.399.800; 7- 5.932.400 - 3.399.800; 8- 5.932.400 - 3.397.134; 9- 5.938.400 - 3.397.134; 10- 5.938.400 - 3.399.800; 6500 has.- 3) También dando cumplimiento al informe de Catastro Minero, el punto de descubrimiento se emplazó en el area de la MD. Esperanza 1 con lo informado tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE APODERADO ESPECIAL BHP World Explotation Inc. Hay otro sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 10:10- 9 de JUN. 2004- ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada ESPERANZA 1, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubicada en la Seccion XVIII, Fraccion D, Lote 20, Parcela 1 y Lote 21, Parcela 1, departamento Chalileo; Seccion XXIII, Fraccion C, Lote 16, Parcela 1 y Lote 25, Parcelas 1 departamento Chical C6, la superficie solicitada es de 6.500 ha, no existe superposición, Rige para el área solicitada el articulo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs 29 CATASTRO MINERO. 12 de AGOSTO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero - SEÑOR DIRECTOR. La Parcela 1 - Lote 20- Fracción D- Sección XVIII, se subdividio en parcela 2 y 3 . Por lo tanto en el Lote 20, la ubicación correspondiente a la manifestación de descubrimiento es Sección XVIII- Fracción D- Lote 20- Parcela 2 y 3.- CATASTRO MINERO. 10 DE NOVIEMBRE de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe de Catastro Minero.- SANTA ROSA, 1 de Junio de 2005.- VISTO: El expediente N° 13276/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado

denominada ESPERANZA 1; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietarios superficiarios: MALIANNI Dalmiro Ramón, MALIANNI Juan Carlos, BADAL Delia Germana, RICCHINI Nevil Jorge, GIMENEZ Jorge, SANCHEZ Julio Héctor, AMIT Ismael; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGÍSTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 1, ubicada en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 2 y 3; Lote 21, Parcela 1; Departamento Chalileo, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Chicalco, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.942.800 Y: 3.399.800; B-X 5.942.800 Y: 3.406.800; C-X: 5.937.800 Y: 3.406.800; D-X: 5.937.800 Y: 3.401.800; E-X: 5.930.800 Y: 3.401.800; F-X: 5.930.800 Y: 3.399.800; G-X: 5.932.400 Y: 3.399.800; K-X: 5.932.400 Y: 3.397.134; L-X: 5.938.400 Y: 3.397.134; M-X: 5.938.400 Y: 3.399.800; siendo su superficie de 6.500 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.939.450 Y: 3.401.200. 2° PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual termino (art.53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3° INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido(art.52 P.M.). 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art.224C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art.68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6° El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", 7° REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 74/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERÍA - Gobierno de

La Pampa.- REGISTRADO hoy 15 /Junio/2005, bajo el Número 37 Folio 93/95, del Tomo X del Protocolo de Mina- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B.Of.2639 a 2641

REGISTRO NUMERO TREINTA Y OCHO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADO ESPERANZA 3, EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 2, PARCELAS 3 Y 5, LOTE 3, PARCELA 4, LOTE 8, PARCELA 2, LOTE 9, PARCELAS 2, 3 Y 4 DEPARTAMENTO CHICALCO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-

MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa REF.: PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO EN CATEO BLOQUE E.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el expediente N° 8349/00 del Cateo Bloque E, debidamente certificado y legalizado.- 2- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el Cateo Bloque E, ubicado en el Dpto. Chicalco, concedido y vigente en el expte. N° 8349/2000, según la Disposición Minera N° 04/2001 de fecha 12 de Febrero de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krueger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 3.- UBICACION DEL PMD: X= 5.964.000 Y= 2.634.000.- 4- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (to) constituyen un polígono regular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque E referido precedentemente. Este polígono de unas 7.000 Has. y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE- Coordenadas X- Coordenada Y- PMD X 5.964.000 Y 2.634.000- 1X 5.968.200 Y 2.630.800- 2X 5.968.200 Y 2.639.800 3X 5.960.200 Y 2.639.800 -4X 5.960.200 Y 2.630.800. 5- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y

de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas- Mesa de Entradas-10:03- 16 DIC 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, LA PAMPA. 04 de Junio de 2004.- SR. DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA ING. GERMAN HOLGADO. REF. MD. ESPERANZA 3 - EXPTE. N° 13278/03 - RECTIFICA COORDENADAS. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUC. ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y manifiesta. 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada en el expediente de referencia mediante el Poder Especial debidamente acreditado en autos.- 2.- Que dando en relación con el informe de Catastro Minero del 14/05/04, se ratifican las coordenadas ajustando la superficie dentro de los valores fijados en el Art. 46 del Código de Minería, la cual ha quedado en 6.870 has, delimitada en las coordenadas que a continuación se indican: Vértice - Coordenada X - Coordenada Y - A - X 5.968.200,00 Y 2.630.800,00 B X 5.968.200,00 Y 2.639.400,00 CX 5.960.200,00 Y 2.639.400,00 DX 5.960.200,00 Y 2.630.800,00. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORLD EXPLORATION INC.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas - 09:30- 08 JUN 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada ESPERANZA 3, corresponde a mineral de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 2, Parcelas 3 y 5- Lote 3, Parcela 4- Lote 8, Parcela 2- Lote 9, Parcelas 2, 3 y 4 Departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 6870 ha. y de acuerdo a coordenadas declaradas corresponde 6880 ha, no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 24. CATASTRO MINERO. 12 de AGOSTO de 2004. Fdo. Agrim Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 9 de Junio de 2005. VISTO: El expediente N° 13278/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 3; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA; VARELA Raúl Alberto; BOULLON María Aurelia; CARMONA Sergio Daniel; GARCIA Pedro; GARCIA Hipólito; GARCIA Elva; SOL Amir Jorge; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del

Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 3, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 2, Parcelas 3 y 5, Lote 3, Parcela 4, Lote 8, Parcela 2, Lote 9, Parcelas 2, 3 y 4 del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.968.200 Y: 2.630.800; B-X: 5.968.200 Y: 2.639.400; C-X: 5.960.200 Y: 2.639.400; D-X: 5.960.200 Y: 2.630.800; siendo su superficie de 6.880 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.964.000 Y: 2.634.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 Reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 78/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/Junio/2005, bajo el Número 38, Folio 96/98, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639 a 2641

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y NUEVE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE YACIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADO "ESPERANZA 2", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 15, PARCELA 4 DEPARTAMENTO CHICAL CO, SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO,

PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.- MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa REF. . PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO EN CATEO BLOQUE C.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone. 1- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el expediente N° 8350/00 del Cateo Bloque C, debidamente certificado y legalizado.- 2- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el Cateo Bloque C, Ubicado en el Dpto. Chical C6, concedido y vigente en el expte. N° 8350/2000, según la Disposición Minera N° 46/2001 de fecha 29 de Marzo de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krueger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 2.- UBICACION DEL PMD: X= 5.954.500 Y= 3.400.000.- 4- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el art. 46 del Código de Minería (to) constituyen un polígono irregular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque C referido precedentemente. Este polígono de unas 7.000 Has y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE-Coordenada X-Coordenada Y- PMD X 5.954.500 Y 3.400.000 1X 5.956.500 Y 3.393.750- 2X 5.956.500 Y 3.405.839- 3X 5.951.400 Y 3.405.839- 4X 5.951.400 Y 3.399.000- 5X 5.949.800 Y 3.399.000- 6X 5.949.800 Y 3.393.750.- 5- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:02-16 DIC 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento denominada ESPERANZA 2, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII- Fracción C- Lote 15- Parcela 4, departamento Chical C6 y Sección XVIII- Fracción D- Lote 11- Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie calculada, de acuerdo a las coordenadas declaradas, es de 7005 ha. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 18. CATASTRO

MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 2 de Junio de 2005. VISTO: El expediente N° 13277/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MALIANNI Dalmiro Ramón, MALIANNI Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 2, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, del departamento Chical C6 y Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger_ A-X: 5.956.500 Y: 3.393.750; B-X: 5.956.500 Y: 3.405.839; C-X: 5.951.400 Y: 3.405.839; D-X: 5.951.400 Y: 3.399.000; E-X: 5.949.800 Y: 3.399.000; F-X: 5.949.800 Y: 3.393.750; siendo su superficie de 7.005 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.954.500 Y: 3.400.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 75/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.-

GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/junio/2005, bajo el Número 39, Folio 99/100 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639 a 2641

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y UNO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADO OMEGA 2, EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACION A, LOTE 10, PARCELAS 2 Y 5 LOTE 11, PARCELAS 1, Y 3 DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 6, PARCELA 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, Y 13 DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.- MENDOZA, 16 de Julio de 2003. Sr.: Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ. REF: PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO-MUESTRA LEGAL.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1- Que la representación invocada se acredita mediante la fotocopia del Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado.- 2- Que como resultado de las exploración realizada en el Cateo Bloque K, ubicado en el Dpto. Puelén y Limay Mahuida, concedido y vigente en el expte. N° 8344/00, según Disposición Minera N° 122/01, de fecha 24/08/2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, de la Nación, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krügger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: OMEGA 2.- P.M.D. X= 5.908.500 Y= 3.398.000.- 4- La muestra legal que se acompaña, es una brecha volcánica con una matriz de textura porfídica. La matriz es criptocristalina a microcristalina de color verde grisáceo, con fenocristales de cuarzo y plagioclasas. Los clastos están formados por fragmentos volcánicos de composición variable. La alteración es moderada de magnetita. La mineralización, es piritita diseminada con esporádicas trazas de calcopirita.- 5- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el art. 46 del Código de Minería constituyen un polígono que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque K, referido precedentemente. Este polígono con una

superficie de 4.050 Has se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas: VERTICE-Coordenada X- Coordenada Y- K2 5.907.700- 3.396.825 - K3 5.909.500 - 3.396.825 - K4 - 5.909.500 - 3.398.300- K5 5.911.300 - 3.398.300- K6 5.911.300 - 3.403.700- K7 5.908.700 - 3.403.700- K8 5.908.700 - 3.408.500- K9 5.905.500- 3.408.500- K10 5.905.500- 3.403.700- K11 5.906.100 - 3.403.700- K12 5.906.100- 3.401.800- A 5.907.700- 3.401.800 Area de Interés 4.050 Has. 6- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cerrados, sin cultivars y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:55hs.- 21 JUL 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento denominada OMEGA 2, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección XIX- Fracción A- Lote 10- Parcelas 2 Y 5- Lote 11, Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida-Sección XXIV- Fracción B- Lote 6- Parcela 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 Departamento Puelén. La superficie solicitada, es de 4050 ha. y rige para la misma las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 7. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 23 de Junio de 2005 VISTO: El expediente N° 6907/03, por el que se tramita una manifestación de cobre diseminado denominada OMEGA 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6/7; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA Bárbara Elva; GONZALEZ Y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ Y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ Pedro Alberto; RAMIREZ Alejandro Ramón; MARTINEZ Hugo Omar; LABERE Pedro; WERGER Julio; MONTEAGUDO Amalia; ZURITA Juan Carlos; BANBERG Nicolás Ernesto; HOFFMANN Juan Jorge; DUSSERT María Evarista; SALABERT VARELA Narcisa F.; GONZALEZ René Orlando; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada OMEGA 2, ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2 y 5 - Lote 11, Parcela 1 y 3, Departamento Limay Mahuida; Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcela 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13, departamento Puelén, Provincia de La

Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.907.700 Y: 3.396.825; B-X: 5.909.500 Y: 3.396.825; C-X: 5.909.500 Y: 3.398.300; D-X: 5.911.300 Y: 3.398.300; E-X: 5.911.300 Y: 3.403.700; F-X: 5.908.700 Y: 3.403.700; G-X: 5.908.700 Y: 3.408.500; H-X: 5.905.500 Y: 3.408.500; K-X: 5.905.500 Y: 3.403.700; L-X: 5.906.100 Y: 3.403.700, M-X 5.906.100 Y: 3.401.800, N-X 5.907.700 Y: 3.401.800, siendo su superficie de 4.050 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.908.500 Y: 3.398.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 88/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 23/junio/2005, bajo el Número 41, Folio -103/105-, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639 a 2641

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "PEREZ ARNOLDO SAMUEL S/ Concurso Preventivo (A solicitud de: Pérez Arnoldo Samuel)", expte. B 47286, hace saber que el 1 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de ARNOLDO SAMUEL PEREZ, DNI 10.647.106 con domicilio en Salta 1071 de Santa Rosa. Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo el Síndico del Concurso Preventivo CPN FIUMANA, LUISA RAMONA, con domicilio en San Luis N° 446 de SANTA ROSA.- La fallida y los terceros deberán entregar a síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de

las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine Ley 24522).- SECRETARIA, 2 de junio de 2005.- Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2635 a 2639

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, en autos "MONTES, Julio Alberto S/Concurso Preventivo", Expte. B 31409/00, hace saber que el 13 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Julio Alberto MONTES, domiciliado en José Flores N° 40 de Mauricio Mayer, D.N.I. 11.144.785. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (25 de Agosto de 2000) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cra. Susana Graciela Medina, en Garibaldi 554 de Santa Rosa. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.-

CERTIFICO: Que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2636 a 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "PELLAT de BIANCHI, Silvia Josefina s/Concurso Preventivo", Expte. N° B 25029/05, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 10 de Junio de 2005.- --- VISTO: --- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... ii.- Declarar abierto el concurso preventivo de Silvia Josefina PELLAT de BIANCHI, D.N.I. N° 10.455.273, argentina, viuda, modista y domiciliada en calle 24 N° 635 de esta ciudad.- III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).- VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522 IX.- Ordenar la radicación ante el Juez del concurso de todo los juicios de contenido patrimonial contra la concursada. El acreedor que registrare juicio patrimonial contra la concursada podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento, hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma, en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.). Quedan excluidos de la radicación ante el juez del concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- X. Disponer la

suspensión de los actos de ejecución forzada contra la concursada. Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; sino se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.).- XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley 24.522, (art. 21 inc. 3° L.C.Q.).- XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522 bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 17 Ley 24522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.).- XIII.- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24.522).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 15 de Junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2638 - 2639

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. LEGUIZA, María Josefa - M.I. N° 12.140766, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 6, construida mediante el Plan FO.NA.VI - XLIV - de la localidad de RANCUL - LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.-

B.Of. 2638 a 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: “AMIONE RUBEN HORACIO S/ Concurso Preventivo” Expte. N° B-23431/04 se ha dispuesto: //neral Pico, Junio 16 de 2005. RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. RUBEN HORACIO AMIONE, persona de existencia visible, comerciante domiciliado realmente en Acceso Presidente Perón y Ruta 4 de la localidad de Trenel, con domicilio procesal en calle 11 N° 1293 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 7) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ). Además el fallido deberá entregar al Síndico los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su

contabilidad (art. 88 inc. 4°). 4) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5° y 109) 5) Disponer se intercepten y entreguen al Síndico la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida. Se hace saber que se fijó el día 11/08/05, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (art. 88 in fine y 200). Síndico actuante Contador Miguel Roberto Bernatene, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 892 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89). Seceratría, junio 16 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2638 a 2642

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados. “MORALES, Rosalba c/ MAYA, Miguel Argentino Sta. / DIVORCIO VINCULAR” (Expte. N° C 4177/05) se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, mayo 23 de 2005. Por promovido juicio de divorcio vincular, contra MAYA, Miguel Argentino, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal). Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal). Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor”. Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico. Secretaría, Junio 10 de 2005. María del Carmen Andreani, Secretaria.

B.Of. 2638-2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ernestina Clara MASSA y Pedro SAN MARTIN, en los autos caratulados: “MASSA ERNESTINA CLARA Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-24192/04.- El proveído que ordena el presente dice: “//neral Pico, 30 de diciembre de 2004.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Abrese el proceso sucesorio de ERNESTINA CLARA MASSA (acta de defunción de fs. 5/6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...”.- Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- “//neral Pico, 10 de febrero de 2005.- Atento lo manifestado déjase sin efecto lo ordenado a fs. 20, 5° párrafo y en su reemplazo publíquese el edicto por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local.- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- “//neral Pico, 15 de junio de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de PEDRO SAN MARTIN, (acta de defunción de fs. 24). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 765 inc. 2° del C. Pr.).- ...” Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 385, Ciudad de General Pico (LP), Junio 23 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados “MODARELLI NICOLAS s/ SUCESION Ab-Intestato” Expediente N° A 24981, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 24 de mayo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de NICOLAS MODARELLI Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 65 inc. 2° del C. Pr.)”- “Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Agustín Blas Cobreros.- Calle 17 N° 581, General Pico.- SECRETARIA, 15 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados “BATTAGLIA MARIA s/ SUCESION Ab-Intestato” Expediente N° A 24960, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 24 de mayo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de MARIA BATTAGLIA ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)”- “Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester,

Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Agustín Blas Cobreros.- Calle 17 N° 581, General Pico.- SECRETARIA, 17 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAISI NOEMI BORTHIRY , para que se presenten en los autos caratulados. “BORTHIRY DAISI NOEMI Sobre SUCESION Ab-Intestato”, (Expte. N° A 24443/05).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: “General Pico, 24 de febrero de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de DAISI NOEMI BORTHIRY (acta de defunción de 2).- ... publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial, ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Junio 15 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: “CAVALLARO GUERINO S/SUCESION Ab-Intestato” Expte. A 24452/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO CAVALARO, para que comparezcan a estar a derecho conforme a la siguiente RESOLUCION: “General Pico, 13 de junio de 2005.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario L Reforma y/o La Arena a elección del actor Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- JUEZ” Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Secretaría, 27 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 22639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: “BARRIO ETELVINO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. A 2871/95, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel González, para que comparezcan a estar a derecho conforme a la siguiente RESOLUCION: “General Pico, 12 de mayo de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de Isabel González (acta de defunción de fs. 53) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ” Profesional Interviniente Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Secretaría 27 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo GILARDENGHI y Angela SOSTILLO para que se presenten en los autos caratulados "GILARDENGHI, PABLO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 24932/05, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 06 de Junio de 2005.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábranse los procesos sucesorios de Pablo GILARDENGHI y Angela SOSTILLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- "Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez - Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 17 de junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "LORDA, ELBA JULIA S/SUCESIÓN Ab-Intestato", Expte. N° A 50799, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. El presente deberá publicarse por una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, Av. Belgrano Sur 415, Te.02954 - 411121 Santa Rosa, 29 de junio de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Secretaría Única, a mi cargo, de General Pico, en autos "ACOSTA, Gines y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 24922, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gines ACOSTA y María Delia ACOSTA. "General Pico, 17 de junio de 2005.-Abrese el proceso sucesorio de Gines ACOSTA y María Delia ACOSTA (actas de defunción de fs. 6 y 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester". Profesional Interviniente: Dr. Jorge Luis DOSIO, calle 115 N° 196, General Pico, 27 de junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian, RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2639

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, con asiento en Quintana 107 2° Piso, en autos: "SONCINI, Carolina Teresa S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 50509, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carolina Teresa SONCINI y acreedores de la misma para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 9 de junio de 2005.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única, cito en calle 22 N° 504 de General Pico, en autos "RODRIGO, Antonio Emilio y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 24921, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Emilio RODRIGO e Isabel BAIGORRIA. "General Pico, 13 de mayo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO EMILIO RODRIGO y ISABEL BAIGORRIA (actas de defunción de 12 y 13).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Cumplido Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del Peticionante (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ-".- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO, calle 115 N° 196, General Pico, 27 de junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian, RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo del Dr. Esteban Forastieri, Secretario Sustituto, de Santa Rosa, en autos: "CERRATO, José Próspero s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 51340, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Próspero CERRATO por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Ricardo H. Sanchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, 28 de junio de 2005. Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "SANTILLAN JUAN PABLO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-24957/05. Conforme a las siguientes resoluciones: "General Pico,

19 de mayo de 2005. Abrase el proceso sucesorio de JUAN PABLO SANTILLAN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del termino de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia". "General Pico, 13 de Junio de 2005. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no exede, prima facie, el previsto en el punto 2° del art. 692 del C.Pr. redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario la Reforma y/o La Arena, a elección del peticionante. Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 27 de junio de 2005. Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia Federal Secretaría Civil, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia CANEPA. con asiento en Avda. Roca 153 de esta ciudad, en autos caratulados: "I.E.R.I.C. c/SANCHEZ, Rubén s/Apremio" Expte. N° 648/01 cita y emplaza a SANCHEZ, Rubén por el término de cinco días a fin que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por una vez en el diario "El Diario" y en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes Estudio Stok Capella, con domicilio en calle Rivadavia 571, Santa Rosa (L.P) Santa Rosa, 07 de Junio de 2005.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.Of. 2639

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Dra. Ana A. Audisio en autos caratulados "BAYER KLOSTER, ANA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° A 51338, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2639

El Juzgado de Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "PURRETA, Jorge Nestor Carlos Marcelo s/ GUARDA", Expte. N° C 3673/04, cita y emplaza al Sr. Cándido Ariel INCHAZU para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 09 de 2005. Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Cándido Ariel INCHAZU, manifestado bajo juramento a fs. 30, cítase al mismo a que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial bajo apercibimiento

de dársele por decaído el derecho dejado de usar y continuar el presente trámite sin su intervención. Dr. Oscar Melloni, Juez Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa. Secretaría, junio 21 de 2005. María del Carmen Andreani, Secretaria.

B.Of. 2639-2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Forastieri, Secretario Sustituto, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "LOPEZ Bruno y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 51220, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Adela Alles y don Bruno López, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional Interviniente: Dres. Norma B. Bonkowski y Enzo A. Rodríguez Dieguez, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de Junio de 2005. Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "CANTELMI, Alfredo Onésimo s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nro. A- 24476, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Onésimo CANTELMI. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice "General Pico, 19 de abril de 2005. Abrése el proceso sucesorio de ALFREDO ONESIMO CANTELMI. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del termino de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "Guazzaroni Escuredo", calle 15 Nro. 558. General Pico, La Pampa. Secretaría, mayo 3 de 2005. Dra. Lautarosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2639.

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MANZANO, Ubaldo Daniel s/GUARDA JUDICIAL", Expte. N° C 3398/04, cita y emplaza al Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 17 de 2004.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del padre de los menores María Edith y Daiana Beatriz

HERNANDEZ, Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor.- ...//neral Pico, 09 de junio de 2005.- ...Sin perjuicio de lo dispuesto ut-supra y advirtiendo el suscripto que, en las publicaciones de edictos acreditadas se ha citado erróneamente al Sr. Ricardo Oscar VIVAS en lugar de citarse al Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ, dése sin más cumplimiento con la nueva publicación de edictos ordenada a fs. 28 - 3° párrafo.- Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 21 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2639-2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "BACELLA José s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-25-021/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José BACELLA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de junio de 2005.... Abrese el proceso sucesorio de don José BACELLA (acta de defunción de fs. 5) ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, junio 27 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2639

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° SEIS de Sta. Rosa (LP), Ira. Circuns. Judicial, a/c. de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a/c. del Dr. Pedro A. Campos, en autos: "BRAUN, Roberto Carlos s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-51216), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Roberto Carlos BRAUN.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario.- Prof. Interv. Dr. Nelson Ernesto Dukardt, domicilio Garibaldi 325, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 27 de junio de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo

del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Enrique De Biasi a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos "DE BIASI LUIS ENRIQUE s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 51113.- "...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Beatriz García Olivera. Avda. España 610, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de Junio de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, con sede en calle Quintana N° 107, 1° piso de esta ciudad, en autos: "DIAZ, Hugo Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-51185, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Luis DIAZ.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional interviniendo: Dra. Susana Elisabet González, Alberdi N° 245, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de junio de 2005.- Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2639

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eldo REICH, a fin de que se presenten en autos: "REICH, Eldo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° V 8843/05) (art. 675 inc. 2° del CPCC). "General Acha, 3 de mayo de 2005.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa... Fdo. Dr. Manuel A. Alvarez, Juez Subrogante". Prof. Interv. Dra. Mariela Soto, Don Bosco N° 633 General Acha (L.P.).- Secretaría, 16 de mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en Calle 22 N° 405, 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a Delia Noemí PANSA, D.N.I. N° 17.220.072 y a Angela Doralí LOPEZ, L.C. N° 4.798.408, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/PANSA Delia Noemí y Otro s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C-18657), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma. La resolución que decreta esta medida dice así: "General Pico, abril 01 de 2005. Habiendo manifestado el actor,

bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados Delia Noemí PANSA y Angela Doralf LOPEZ, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (una publicación) (art. 325 C.Pr.) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. Dr. Oscar Melloni. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Calle 22 N° 704 de General Pico. Secretaría, 18 de mayo de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio MALVICINO, L.E. 1.573.864, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "MALVICINO ANTONIO S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A-25079/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de junio de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO MALVICINO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.-

B. Of. 2639

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 1° Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María C. García, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Fructuoso MARTIN, a acreditar sus derechos en autos: "MARTIN, Fructuoso s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-50765). Profesional Interviniente: Dr. Guijarro Arzuaga, Mariano Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 23 de Junio de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 3 a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "REINOSO ENRIQUE

ARGENTINO S/SUCESION Ab-Intestato", expte. A N° 50927, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Enrique Argentino REINOSO (D.N.I. N° 7.934.574) de conformidad con lo dispuesto con el art. 675 del CPCC. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvia L. Armagno, H. Lagos N° 689, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de Junio de 2005.- Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LLULL BENJAMIN S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A-50923), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesionales Intervinientes: Dra. María Gabriela Manera y Dr. Claudio Rosales, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 junio de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 3, sito en calle Pellegrini N° 456 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "CORVALAN CORDOBA, Petrona y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (A 44749), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PETRONA CORVALAN CORDOBA y NELIDA NATALIA BECERRA para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Los autos que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Santa Rosa, 31 de octubre de 2003.- ...declárese abierto el proceso sucesorio de PETRONA CORVALAN CORDOBA.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"..- "Santa Rosa, 27 de junio de 2005.- Atento lo solicitado, modifíquese el 4° párrafo de fs. 21 en el sentido que la publicación de edictos se efectuará en el diario "El Diario" y no en el diario "La Arena".- "Santa Rosa, 16 de junio de 2005.- declárese abierto el proceso sucesorio de NELIDA NATALIA BECERRA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"...- Fdo: Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Prof. Intervinientes: Dres. Carlos Alfredo Reale - Sergio A. Sánchez Alustiza, España 317, Santa Rosa.- Carlos Alfredo Reale, Abogado.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan CALDO, en los autos caratulados: "CALDO JUAN S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 25011/05.- El Proveído que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de junio de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de JUAN CALDO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Diligenciado, y, teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no exceda, prima facie, el previsto en el punto 2° del art. 675 del C. Pr., publíquense edictos en el Boletín Oficial y redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.- ...A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22 N° 385, Ciudad de General Pico (LP), Junio 17 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "ROJAS Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-25052/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 13 de junio de 2.005.-...Abrese el proceso sucesorio de JUAN ROJAS (acta de defunción de fs. 5)...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ DE 1ª INSTANCIA".- Profesional Interviniente: Dr. Mariano C. MARTIN con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 27 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "TRES", Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ TORRES de ANDREOLI FRANCISCA Y OTROS S/ APREMIO", Expte. N° C 6649/97, que el Martillero Público Abel Oscar MONDINO, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 19 N° 445 de General Pico, rematará el día 23 de julio de 2005, a las 10:30 horas en el Salón de Actos de la Municipalidad de Trenel, el 100% del siguiente inmueble urbano baldío propiedad de los accionados.- Ubicado en Trenel, La Pampa.-

Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio e, Mz. 03, Parc. 10.- Superficie 1.250 mts.2.- Partida N° 557.579.- Base: \$ 3.031,60. Venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El inmueble sale a la venta libre de ocupantes, libre de impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la fecha de toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones serán soportados por el comprador.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico 23 de Mayo de 2005.-...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y Diario "La Reforma" (dos publicaciones) ...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez Subrogante".- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, con domicilio legal en calle 103 N° 1376, Gral Pico, L.P.- General Pico, Secretaría 30 de junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2639-2640

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Visconti y de José Antonio Campanari, para que se presenten en los autos "VISCONTI, María y otro s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-25.005/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 10 de junio de 2005.- ...;abrese el proceso sucesorio de María Visconti y de José Antonio Campanari.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI.-Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, abogado, inscripto en la Mat. pertinente al tomo III, Folio 116, con domicilio legal en calle 13 Nro. 1298 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Junio 28 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "GONZALEZ Hugo Daniel s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A 25027/05, conforme a la siguiente resolución "General Pico, 22 de junio de 2005.-...Habiendo Justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), abrese el proceso sucesorio de Hugo Daniel GONZALEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)".-Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337, General Pico. Secretaría, General Pico, junio 27 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez Subrogante de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos caratulados "TRENTO, DANIEL HECTOR S/QUIEBRA" Expte. N° B-32.511/00, notifica que el día 19 de Agosto de 2004 el Síndico designado en autos Cra. Silvia Victoria ORGALES, ha procedido a presentar el Informe Final y Proyecto de Distribución Art. 218 de la Ley 24522, por ende se resuelve "Santa Rosa, 14 de Junio de 2005, RESUELVO: I) Regular los honorarios de la Contadora Silvia Orgales en la suma de \$ 14.165,50.- II) Atento al estado de autos, hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena (art. 218, 3° párrafo LCQ).- III) Oportunamente elévase los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones de nuestra ciudad, de conformidad con lo normado por el art. 272 de L.C, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.- Fdo: Dr. Jorge O. CAÑON - Juez Subrogante - Dra. Norma G. de OLMOS - Secretaria.- Secretaría 30 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina MALVICINO, L.C. 9.886.128, con último domicilio en la localidad de Trenel, La Pampa, para que se presenten en los autos caratulados "MALVICINO CATALINA S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° 25163/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de junio de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Catalina MALVICINO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría 01 de julio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma A. Garcia, en autos "MORELL, Martín s/ Sucesión AB- INTESTATO" (Expte. A-51415), Cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Martín MORELL. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el periódico "La Arena".

Profesional Interviniente : Dra. María E. HECTOR. Domicilio: Savioli 875- Santa Rosa - L.P.- 4 de Julio de 2005 Dra. Norma A. Garcia de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: "DAHIR, Salvador s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. Nro. A 25064, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda conforme la resolución que en parte pertinente dice: "/// neral Pico, 22 de Junio de 2005.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).-..Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, calle 13 n° 1284, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 1 de Julio de 2005.-Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. TRES, Secretaria Unica con asiento en Santa Rosa, L. P., en autos " COELHO Luisa y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 50959), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Luisa Coelho y Don Francisco Vicente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario " El Diario". Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez.-Prof. Interv. Dras. Marianela Oriani y Laura M. Oriani, domicilio Av. Roca 447, P.B., Depto. "B", Santa Rosa (L. P.)- Santa Rosa 1° de Julio de 2005.- Dra. Daniela Zaikoski. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MEU Romeo s/ Sucesión Ab- Intestato": Expte. Nro. A- 24831/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Meu Romeo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: // neral Pico, 06 de Mayo de 2005....- Abrese el proceso Sucesorio de Romeo MEU, (acta de defunción de fojas 4). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o " La Arena" y/o El Diario" a Elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Fdo. Dr. Oscar Melloni Juez". Profesional Interviniente: Marina Vanini con domicilio legal en calle 16 Nro. 650 de

General Pico.- Secretaría, General Pico 15 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabían Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2639

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° Dos de Santa Rosa, L. P., Secretaria Unica, en autos: MARTINEZ, Elena Paulina s/ Sucesión Testamentaria”, Expte. A- 49692/05, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Paulina MARTINEZ.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario “El Diario”.- Prof. Int. Dres. Raúl J. Lordi y Cecilia M. Ozino Caligaris- Dom. Gil 67, Sta. Rosa (L. P.).- Santa Rosa 27 de Junio de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandro Luis KANT, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, en los autos: “KANT, Alejandro Luis s/ sucesión Ab-Intestato”, Expediente N° A 46529, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda N° 4, Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 3 de Agosto de 2004. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, Secretaria Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) en los autos: “MIYAR, Jorge Alberto s/ sucesión Ab-Intestato”, expediente N° A 50681, procediéndose a la publicación por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda N° 4, Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 13 de Mayo de 2005. Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio con asiento en calle Sarmiento N° 125, planta baja, en autos “CAMARGO GATICA, MARIA ELISA s/ Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° A 51289, año 2005, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Elisa CAMARGO GATICA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Dra. Débora Ianina Tamame, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La

Pampa. Santa Rosa, 28 de junio de 2005. Débora Ianina Tamame, Abogada. Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos con asiento en calle Quintana N° 107, 2° piso, en autos “ELENO ANTONIO LUCAS s/ Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° A 51290, año 2005, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Antonio Lucas ELENO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dra. Débora Ianina Tamame, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de junio de 2005. Débora Ianina Tamame, Abogada. Pedro Ariel Campos, Secretario.

B.Of. 2639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “CUADRADO o CUADRADO ARROYO Bernardino y otro s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. A 25033, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino CUADRADO o CUADRADO ARROYO y María Antonia MARTIN o MARTIN LOPEZ, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 28 de junio de 2005. Abrese el proceso sucesorio de CUADRADO o CUADRADO ARROYO Bernardino y MARTIN o MARTIN LOPEZ, María Antonia (acta de defunción de fs. 11 y 12 respectivamente), citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Cordón con dominio en calle 15 bis N° 424 “oeste” de General Pico. Secretaría, 1 de julio de 2005. Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.

B.Of. 2639

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al Sr. Fabián PEREYRA, titular de la firma “LUBRICENTRO NORTE” que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N°12735/04, se ha dispuesto lo siguiente: “... SANTA ROSA, 24 de Junio de 2005. VISTO:..., CONSIDERANDO: ... POR ELLO EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°: Aplíquese a la firma comercial, “LUBRICENTRO NORTE, de Fabián PEREYRA”, con domicilio en calle Raúl B. Diaz,

e/Río de la Plata y Circunvalación Norte, de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por infracción a las disposiciones del artículo 46° (incumplimiento de acuerdos conciliatorios), de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los diez (10) días de notificada la presente disposición. Artículo 3°: La firma mencionada precedentemente, conforme lo establecido en el artículo 47° in fine de la Ley N° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.- Artículo 4°: Comuníquese que el expediente N° 12735/04 por el que tramita la causa se encuentra a su disposición en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle J.B. JUSTO N° 049 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario de 08:00 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 hs. Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial.- DISPOSICION N° 096/05. A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE.- Intímase a la parte denunciada Sr. Fabián PEREYRA, titular de la firma, "LUBRICENTO NORTE", para que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, constituya domicilio y acredite personería en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Comercio Interior y Exterior - S/Denuncia por presunta infracción a la ley N° 24.240 realizada por la Sra. GUITINCAMPO ANGELA RAFAELA", que se encuentra tramitado ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- CONSTE - Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2639

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 416/04 "El Parador Acha S.R.L. (damn.) s/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Hernán Noceda, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, empleado, instruido, con último domicilio en Rodríguez Peña 560 de esta ciudad, DNI 30.829.782, nacido en la ciudad de General Acha el día 16 de junio de 1984, hijo de Miguel Angel y Susana Edel Secchi, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 416/04 General Acha, 3 de mayo de 2005.- Autos y Vistos: y Considerando:; resuelvo: 1°) ... 2°) Decretar el Sobreseimiento de Hernán Noceda...., por

aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 3°) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES - Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2639

SECCION COMERCIO, INDUSTRIAS Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA

General Pico, Julio de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Hospital Gobernador Centeno el día jueves 28 de julio a las 9:30 Hs. (1) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/05.
 - 3) Renovación de Comisión Directiva.
 - 4) Elección de 3 asociados para integrar Junta Receptora de Votos.
- (1) Transcurrida una hora del horario fijado se dará inicio a la realización de la Asamblea con los Asociados presentes (art. 38).-
Dr. Eduardo Marquesoni, Presidente. Dr. Rubén Lettieri, Secretario.

B.Of. 2639

CLUB MEDANOS VERDES

Santa Rosa, julio de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de julio de 2005, a las 10,00 hs., en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff N° 890, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la toda la documentación referente al acto de Asamblea Ordinaria celebrado el día 23 de julio del año 2004, y que por tratarse de un período mínimo del ejercicio N° 1 (desde el mes 12/2003 al 31/03/2004) se dispuso su realización bajo las normas legales pertinentes ad-referéndum de la Asamblea que tendrá la responsabilidad también de aprobar el Ejercicio N° 2.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 2, cerrado el 31 de marzo de 2005.- 3- Consideración reformas al Estatuto Social en los artículos 37° y 38°.- 4- Información y Aprobación de resolución tomada ad-referéndum de la Asamblea referente a artículo 8.- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares segundo y cuarto, Vocales Suplentes primero y tercero y de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, tres Titulares y tres Suplentes por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido por el Estatuto Social.-

NOTA: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.- Horacio Sebastián Porras, Presidente.- Efrén José González, Secretario.-

B. Of. 2639

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS CALEUFU**

Caleufú, Julio de 2005

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará el día 19 de julio de 2005 a las 20 horas en local de la Asociación de Bomberos en calle Juan B. Justo N° 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

**ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del acta anterior.- 2.- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004.- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 5.- Cuota Social.- Hugo Enrique Spada, Presidente.- Silvia Pérez, Secretaria.-

B. Of. 2639

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ing. Luiggi, Julio de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Asociados

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 2005 a las 21 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente Orden del Día.

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Explicar los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance Gral. Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y 31 de Diciembre de 2004.- 4- Tratamiento de la cuota social.-

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.- Elbio E. Justiniano, Presidente.- Iván Pedro Bertello, Secretario.-

B. Of. 2639

CLUB SPORTIVO REALICO

Realicó, Julio de 2005

CONVOCATORIA

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2004, que se realizará el día 1° de agosto de 2005, a partir de las 21, en nuestra sede social de Sarmiento y España para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura de acta de la Asamblea anterior.- 2- Motivos por los que se convocó a Asamblea de acuerdo a los plazos determinados por los estatutos y disposiciones en vigencia.- 3- Memoria.- 4- Inventario y Balance General.- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- 6- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

La Comisión

B. Of. 2639

LAGO S.A.

La sociedad Lago Sociedad Anónima inscripta bajo el número 95 Folio 512 Tomo II del Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1987, CUIT N° 30-625592232-8, con domicilio legal en zona rural de Cuchillo-Có, Departamento Lihuel Calel, de la Provincia de La Pampa, comunica que por Asamblea General Extraordinaria, pasada al folio 22 del Libro de Asambleas número 1 rubricado por el Registro Público de Comercio Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia número 1 Santa Rosa Provincia de La Pampa, se resolvió la ampliación del objeto social y consecuentemente modificación del artículo tercero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto a) la explotación agropecuaria en todas sus formas en campos propios, o ajenos, ya sean mediante explotación directa o arrendado sus propiedades. b) Podrá también realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros. c) Comercialización de artículos de revestimiento en general, decoración y diseño de interiores, accesorios para el hogar y oficina y demás artículos relacionados con la construcción. d) Importación y exportación de los mismos. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen".- LAGO S.A. Alberto González, Presidente.-

B. Of. 2639

ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, Julio de 2005

MEMORIA Y BALANCE GENERAL
66 EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2005**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Julio de 2005 a las 20,00 horas en la oficina local para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.- 3.- Elección de ocho (8) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: un Presidente, un Secretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.- 4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.-

B. Of. 2639

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
"MODESTO CARETTO"**

La Maruja, Julio de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, tenemos al honor de invitar a los señores asociados la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día, 13 de Julio a las 21 hs. en nuestras instalaciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2- Lectura y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de gastos y recursos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período: 01-01-2004 al 31-12-2004.-
3- Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: De acuerdo al artículo de nuestro estatuto, la asamblea se realizará en el día, hora y fecha fijada en la convocatoria, con los socios que se encuentren presentes, una (1) hora después de la indicada en la convocatoria, declarándola válida.- Eugenio O. LARREA, Presidente; Paula Isabel ROJO, Secretaria.-

B. Of. 2639

**ASOCIACION COMISION VECINAL DE
AYUDA MUTUA LA GLORIA**

La Gloria, Julio de 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios:

La Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y el estatuto social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el DIA 17 de julio de 2005 a la hora 11,30 en el domicilio de esta comisión, sito en la estación ferroviaria de esta localidad, de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria.-

2.- Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de gastos y recursos correspondiente al Ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.-

3.- Informe de la comisión revisora de cuentas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberá presentar el último recibo de pago al día.-

La Comisión Directiva.-
B. Of. 2639

ASOCIACION PAMPEANA DE LEVANTAMIENTOS DE POTENCIA

Santa Rosa, Julio de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Levantamientos de Potencia -A.P.A.L.PO.- convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Julio, 16 horas, en Martín Luther King 1405, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Aprobación del Balance Ejercicio al 31/12/2004.- 3) Elección de socios que cubrirán los cargos de Secretario, Tesorero, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- 4) Situación del socio Carlos Darío ABBET.- 5) Lineamientos de las Federaciones Internacional y Argentina y 6) Campeonatos Pampeano y Argentino.- Alberto Luis CASTRILLI, Presidente; Jorge Alberto PEREZ, Tesorero.-

B. Of. 2639

BIBLIOTECA POPULAR JOSE GRASI

Adolfo Van Praet, Julio de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en la localidad de Adolfo Van Praet, el día 14 de Julio de 2005 a las 20.00 horas, para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/03 al 31/12/03 y desde el 01/01/04 al 31/12/04 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/03 al 31/12/03 y desde el 01/01/04 al 31/12/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

4°) Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.-

NOTA: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería declarándola válida.- Gabriel TEPPA, Presidente; Bibiana FERNANDEZ, Secretaria; Alejandro FORESTELLO, Tesorero.-

B. Of. 2639

CLUB UNION CONELO

Conelo, Julio de 2005

CONVOCATORIA

Art. 33 de los Estatutos convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio del Cte. año - 21 Horas para tratar los siguientes puntos.-

1ro.) Lectura acta anterior.-

2do.) Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta Gastos y Recursos Ejercicios cerrados, 31 Diciembre de 2003 y 31 Diciembre 2004.-

3ro.) Elección por el término de dos años, renovación total C.D. Presidente, Tesorero, Secretario, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, y Dos Revisores de Cuentas.-

4to) Nombrar dos Asambleístas para firmar el acta respectiva.- Luis Oscar MAROTTI, Presidente; Silvina SOSA, Secretaria.-

ART. 25 Pasada una hora, de la indicada la Asamblea se realizará con los Asambleístas presentes.-

B. Of. 2639

EL SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, Julio de 2005

CONVOCATORIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de julio de 2005 a las 9 horas en Calle 5 N° 814 de General Pico (LP) para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2005.-

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.-

3) Destino del resultado a distribuir.-

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

EL DIRECTORIO.-

Nota: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Eduardo RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2639

ACOPAGRO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, **HACE SABER:** PROTOCOLIZACION ACTA Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.- “ACOPAGRO S.A.”.- 1) **FECHA DEL INSTRUMENTO:** Escritura 95 del 18 de Marzo de 2005, pasada al folio 299, del Registro N° 11 de Gral. Pico, L.P., a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) **DATOS SOCIEDAD:** Sociedad “ACOPAGRO SOCIEDAD ANONIMA”, C.U.I.T. N° 30-61437245-8, inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad desde el 29 de marzo de 1982, en el Libro de Sociedades al T° 36, F° 51 al 57, N° 60, Expte. N° 1.888/82, y desde el 18 de abril de 1995, en el Libro de Sociedades al T° II/95, F° 035/039, Resolución N° 121/95, Expte. N° 284/94, Matrícula N° 330.- 3) **MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:** Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Número 23 de fecha 16 de febrero de 2005, en el orden de los asuntos se decidió la Modificación de los Artículos PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO del Estatuto Social.- En tal virtud quedan modificados los Artículos Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto Social, los quedarán redactados en los siguientes términos: “**ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación “ACOPAGRO SOCIEDAD ANONIMA”, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- El Directorio podrá establecer Agencias, Sucursales, Domicilios especiales, y cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero”.- “**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije

la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en su cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar Suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo de estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera Sesión designarán de entre ellos a un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstas temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: diez mil pesos en efectivo. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual, dos o más Directores podrán actuar conjuntamente, ejerciendo la misma representación para casos especiales, previa autorización del Directorio o la Asamblea. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y Noveno, título X del Libro Segundo del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar inmueble, operar en los Bancos de la Nación Argentina, de La Pampa, y cualquier otro Banco y demás instituciones de crédito oficiales y privados realizando las siguientes gestiones, operaciones de crédito, descuentos, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, constituir prendas e hipotecas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Directorio podrá designar Gerentes generales o especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración, de acuerdo a lo normado por el Artículo 270 de la Ley de Sociedades Comerciales”.- “**ARTICULO DECIMO TERCERO:** No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de Síndicos. Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada.- En el supuesto de que por aumento de capital, la Sociedad quedara comprendida en la previsión del artículo 299, inciso segundo de la Ley 19.550, la Asamblea que lo

disponga designará uno más Síndicos, Titulares y Suplentes, por el plazo de tres (3) años”.- Asimismo en la cita acta consta la elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por el término de tres ejercicios. Por unanimidad son electos como Directores Titulares Horacio Antonio Beneitez y Daniel Eduardo Tobal y como Director Suplente Esther Norma Vasallo por el término de tres ejercicios, designando como Presidente a Horacio Antonio Beneitez y Vicepresidente Daniel Eduardo Tobal.- Así también se transcribió, el ACTA DE DIRECTORIO NUMERO 109 de fecha 17 de febrero de 2005, ratificando los cargos del Directorio, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31 de Octubre de 2007 y fijando su domicilio legal de la empresa en calle 30 N° 534 de General Pico - La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2639

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 245 -23-VI-05- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir 1 cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa- en al Jurisdicción G - Unidad de Organización-21.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCION “G” - UNIDAD DE ORGANIZACION 21.-

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (uno)

Categoría 1 (uno) - Rama Administrativa.-

Requisitos: Título de Ingeniero Agrónomo.-

2.- Tareas a cumplir: Desempeño de Tareas y Asesoramiento en el área de Producción Animal.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el Sector Público por año calendario al 31-12-04	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios. Organización y Función de la Jurisdicción.-	
2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word).-	
3.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-	
4.- Conocimiento de la legislación específica del área de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-	
5.- Antecedentes y conocimiento actualizado en Manejo Animal.-	
6.- Antecedentes y conocimiento actualizado en manejo de Pasturas para Producción Animal.-	
7.- Antecedentes y conocimiento actualizado en Análisis Económico Agroganadero.-	
8.- Antecedentes y conocimientos en Sanidad Animal y Vegetal.-	
9.- Conocimiento en Bienestar Animal (Reglamentaciones Mundiales y Nacionales).-	
	0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Ing. Agr. Miguel A. MONTES

Ing. Agr. DADAM Héctor

DUBIE de HORN Lucía

SUPLENTES

Ing. Agron. Enrique Wiggenhauser

Ing. Agron. Raúl GIAI

Med. Vet. Rolando GANUZA

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación “Mechi Mario” -3 Piso - Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 10 de agosto de 2005.-

F.- DIAS DE INSCRIPCION: 26 y 27 de julio de 2005.-

Res. N° 246 -23-VI-05- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registre por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir 1 cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 21.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACION - 21

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 Categoría 4 (cuatro) - Rama Administrativa.-

REQUISITOS: Título de Ingeniero Agrónomo y/o Licenciado en Recursos Naturales con conocimiento en Teledetección de Imágenes y Sistema de Información Geográfica (SIG).-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Tareas y asesoramiento relacionados con la Teledetección de Imágenes y Sistema de Información Geográfica (SIG).-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificado de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el Sector Público por año calendario al 31-12-04	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar

establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios- Organización y Función de la Jurisdicción.-
- 2.- Confección de resoluciones, decretos, (formalidades, uso de Word).-
- 3.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- 4.- Conocimiento de la legislación general del área de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-
- 5.- Antecedentes, conocimientos y manejo de los Sistemas de Información Geográfica (ARCVIEW-ERDAS 8.5)
- 6.- Antecedentes y conocimientos de la Ley en Pastizales Naturales e Implantados.-
- 7.- Antecedentes y conocimientos en el uso del Suelo (Tipos).-
- 8.- Antecedentes y conocimientos en Bosques Naturales.-
- 9.- Conocimientos en Bioestadísticas.-
- 10.- Antecedentes y conocimientos en Uso y Manejo del Agua.-

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Ing. Agr. SCARONE Marta
Ing. Agr. D'ADAM Héctor
DUBIE de HORN Lucía

SUPLENTES

Ing. Agr. MONTES Miguel A.
Ing. Agr. GOYENECHÉ Pedro
BERDASCO Patricia

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario" - 3 Piso - Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 11 de agosto de 2005.-

F.- DIAS DE INSCRIPCION: 27 y 28 de julio de 2005.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 151 -29-VI-05- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 88/05 del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Propónese la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CATEGORIA 1, UN (1) CARGO CATEGORIA 2, TRES (3) CARGOS CATEGORIA TRES, CINCO (5) CARGOS CATEGORIA 4 Y CINCO (5) CARGOS CATEGORIA 5.-

CATEGORIA 1

N° de orden	APELLIDO Y NOMBRE	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje obtenido
1	ARIÑO, María Nelly.- Leg. 6221.	16.97
2	LACUNZA, María Isabel-Leg. 6206	15.19
3	VINIEGRA, Sara-Leg. 7905	14.86

CATEGORIA 2

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje Obtenido
1	CLEMENTE, José M -Leg. 14300	11.80
2	DITLER, Stella M. -Leg. 2634	11.68
3	DIAZ, Néstor Javier - Leg. 9719	11.48
4	MONTIGNI, Silvia N. -Leg. 5595	11.37
5	SELINGER, Darío -Leg. 18757	10.11
6	LACO, Norma - Leg. 7557	9.16
7	VALENZUELA, Julia C. -Leg. 9783	AUSENTE

CATEGORIA 3

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje Obtenido
1	VALENZUELA, Julia C. Leg. 9783	13.93
2	GRIMALT, Alicia -Leg. 9617	13.07
3	MONTIGNI, Silvia N. -Leg. 5595	12.00
4	TAMALET, Gustavo F. Leg. 18755	11.42
5	DIAZ, Néstor Javier -Leg. 9719	11.28
6	SELINGER, Darío -Leg. 18757	10.99
7	CHILLEMI, Ana María -Leg. 14406	10.22
8	LACO, Norma -Leg. 7557	10.03
9	JORGE, Héctor G. -Leg 5746	9.52
10	VALENZUELA, Julia Elena -Leg. 9784	8.83
11	CHECOVICH, Susana -Leg. 14181	7.34
12	PEREYRA, Roberto O. -Leg. 5344	AUSENTE
13	CRESPO, Stella Maris -Leg. 3899	AUSENTE

CATEGORIA 4

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje Obtenido
1	Tamalet Fabián - Leg. 18755	13.68
2	Talone Eduardo - Leg. 19594	13.44
3	Grimalt Alicia - Leg 9617	13.15
4	San Juan Fiol Nicolas - Leg. 42576	12.58
5	Selinger Darío - Leg. 18757	12.55
6	Moran Claudio - Leg. 41449	12.15

7	Pacheco María Lujan - Leg. 46488	12.02
8	Checovich Susana - Leg. 14181	11.93
9	Chillemi Ana - Leg. 14406	11.77
10	Dominguez Adriana - Leg. 19647	11.53
11	Muñoz Celia - Leg. 10464	11.33
12	Martín Rita - Leg. 49015	10.93
13	Arteaga Raquel - Leg. 9780	10.20
14	Jorge Hector - Leg. 5746	9.27
15	Valenzuela Julia Elena - Leg. 9784	9.02

CATEGORIA 5

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje Obtenido
1	SAN JUAN FIOLE, Nicolás Leg. 42576	13.08
2	TALONE RIO, Eduardo Leg. 19594	13.08
3	TAMALET, Guatavo Fabián Leg.18755	12.86
4	MORAN, Claudio Norberto Leg. 41449	12.66
5	DOMIGUEZ, Adriana Leg. 19647	12.50
6	CHILLEMI, Ana María Leg. 14406	12.12
7	CHECOVICH, Susana Leg. 14181	11.65
8	PACHECO, María Luján Leg. 46488	11.61
9	ARTEAGA, Raquel Leg. 9780	11.33
10	JORGE, Hector Gerardo Leg. 29947	10.91
11	MARTIN, Rita Marina Leg. 49015	10.82
12	MUÑOZ Celia E. Leg. 10464	9.52
13	VALENZUELA. Julia Elena Leg. 9784	8.71

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSO EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA CONVOCADO POR RESOLUCION N° 88/05 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

CATEGORIA 1

APELLIDO Y NOMBRE	TOTAL GRAL.
	Sobre 20 puntos Puntaje obtenido
ARIÑO, María Nelly. -Leg. 6221	16.97

CATEGORIA 2

APELLIDO Y NOMBRE	TOTAL GRAL.
	Sobre 20 puntos Puntaje obtenido
CLEMENTE, José M. Leg. 14300	11.80

CATEGORIA 3

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje Obtenido
1	VALENZUELA, Julia C. Leg. 9783	13.93
2	GRIMALT Alicia -Leg. 9617	13.07
3	MONTIGNI, Silvia N. -Leg. 5595	12.00

CATEGORIA 4

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL.
		Sobre 20 puntos Puntaje Obtenido
1	Tamalet, Fabián Leg. 18755	13.68
2	Talone, Eduardo Leg. 19594	13.44
3	San Juan Fiol, Nicolás Leg. 42576	12.58
4	Selinger, Darío Leg. 18757	12.55
5	Moran, Claudio Leg. 41449	12.15

CATEGORIA 5

N° de orden	NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL GRAL. Sobre 20 puntos
		Puntaje Obtenido
1	DOMINGUEZ, Adriana Leg. 19647	12.50
2	CHILLEMI, Ana María Leg. 14406	12.12
3	CHECOVICH, Susana Leg. 14181	11.65
4	PACHECO, María Lujan Leg. 46488	11.61
5	ARTEAGA, Raquel Leg. 9780	11.33

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -
DEPARTAMENTO TAQUIGRAFOS
EXPT. N° 74/05-CD. - RESOLUCION N° 122/05-
CD

Categoría concursada: Cat. (TRES) 3 - RAMA
ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: Departamento Taquígrafos.-

PARTICIPANTES: DOS (2)

FUNCIONES: Relativas al Departamento
Taquígrafos.-

POSTULANTES	PUNTAJES	TOTALES
ANTECEDENTES Y OPOSICION		

MASOERO, Malisa Esther	6,23	9,25	15,48
GATICA, Sonia Beatriz	6,84	8,05	14,89

Adjudicataria: MASOERO, Malisa Esther.-

B. Of. 2639

FE DE ERRATAS

Por error en el original

“LA ANDRIA SOCIEDAD ANONIMA”

Mercedes A. ORGALES de COBO,
Escribana Pública, titular del Reg. N° 14 de esta

Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215, hace saber: Que en la publicación de edicto de constitución de la sociedad “LA ANDRIA SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio legal en calle Hilario Lagos N° 356 de esta Ciudad, efectuada en el Boletín Oficial N° 2632 de fecha 20 de Mayo de 2005 (PAG. 894/895), se deslizó el siguiente error: Donde dice: “DIRECTORIO: Presidente Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS. Vice-Presidente: Héctor Eduardo GONZALEZ. debe decir: “DIRECTORIO: Presidente: Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS. Director Suplente: Héctor Eduardo GONZALEZ”.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2639

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

